

BANCO
DE
ESPAÑA

boletín económico

julio-agosto 1983

Signos utilizados

- ... Dato no disponible.
- Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasas de crecimiento.
- » Cantidad inferior a la mitad del último dígito indicado en la serie.
- Ø Referido a datos anuales (1970 Ø) o trimestrales indica que estos son medias de los datos mensuales del año o trimestre y referido a series de datos mensuales, decenales o semanales, que estos son medias de los datos diarios de dichos periodos.
- * Indica que la serie se refiere a datos desestacionalizados.
- m.m. Miles de millones de pesetas.
- p Puesta detrás de una fecha (enero (p)) indica que todas las cifras correspondientes son provisionales. Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente ésta es provisional.
- M1 Oferta Monetaria = Efectivo en manos del público + Depósitos a la vista.
- M2 M1 + Depósitos de ahorro.
- M3 Disponibilidades líquidas = M2 + Depósitos a plazo.
- T₁¹ Tasa intermensual de variación, elevada a tasa anual, de una serie de datos mensuales $\left[\left(\frac{\text{Feb}}{\text{Ene}} \right)^{12} - 1 \right] 100$. Centrada con medio mes de desfase respecto a la cifra utilizada como numerador en el cálculo.
- T₁³ Tasa intermensual de variación, elevada a tasa anual, de una serie mensual formada por medias móviles trimestr. $\left[\left(\frac{\text{Feb}+\text{Mar}+\text{Abr}}{\text{Ene}+\text{Feb}+\text{Mar}} \right)^{12} - 1 \right] 100$. Centrada con un mes y medio de desfase respecto a la última cifra utilizada en el cálculo.
- T₃³ Tasa intertrimestral de variación, elevada a tasa anual de una serie mensual formada por medias móviles trimestrales $\left[\left(\frac{\text{Abr}+\text{May}+\text{Jun}}{\text{Ene}+\text{Feb}+\text{Mar}} \right)^4 - 1 \right] 100$. Centrada con dos meses y medio de desfase respecto a la última cifra utilizada en el cálculo.
- T₁₂¹ Tasa interanual de variación de una serie de datos mensuales $\left[\frac{\text{Ene}_t}{\text{Ene}_{t-1}} - 1 \right] 100$. Centrada con seis meses de desfase respecto a la cifra utilizada como numerador en el cálculo.

Advertencias

1. Salvo indicación en contrario, todas las cantidades citadas en los cuadros y en el texto están expresadas en m.m. y todas las tasas de crecimiento, sea cual sea el período a que se refieren, están expresadas en su equivalente anual.
2. Los datos de los cuadros y gráficos donde no aparece ninguna fuente han sido elaborados en el Banco de España.

Indice

Página

4	Evolución monetaria internacional
8	Evolución monetaria
16	Sector público
20	Regulación bancaria: 2.º trimestre 1983
27	Información del Banco de España
28	Tipos de interés activos libres declarados por bancos y cajas de ahorro.
33	Circulares y comunicaciones varias publicadas por el Banco de España.
35	Indicadores económicos

Evolución monetaria internacional

Entre las semanas correspondientes al 24 de junio y al 22 de julio, los tipos de cambio en los distintos mercados cambiarios se vieron sometidos a una serie de influencias de signo contrario, aunque en conjunto se registró un descenso de las principales monedas frente al dólar USA, sobrepasando éste los niveles máximos alcanzados en varios años frente al marco alemán, al yen japonés y al franco suizo. Según puede apreciarse en el cuadro 1, el dólar USA registró una apreciación generalizada a lo largo del período de análisis, habiéndose situado las menores subidas —alrededor del 0,5 %— frente al franco suizo, el yen japonés y la libra esterlina. Respecto a las monedas del Sistema Monetario Europeo (SME), la apreciación de la divisa americana osciló entre el 1,6 % frente al marco alemán y el 2 % frente al franco francés. En relación a la peseta, cuyo comportamiento se analizará en el próximo epígrafe, el porcentaje de apreciación del dólar USA fue del 2,8 %.

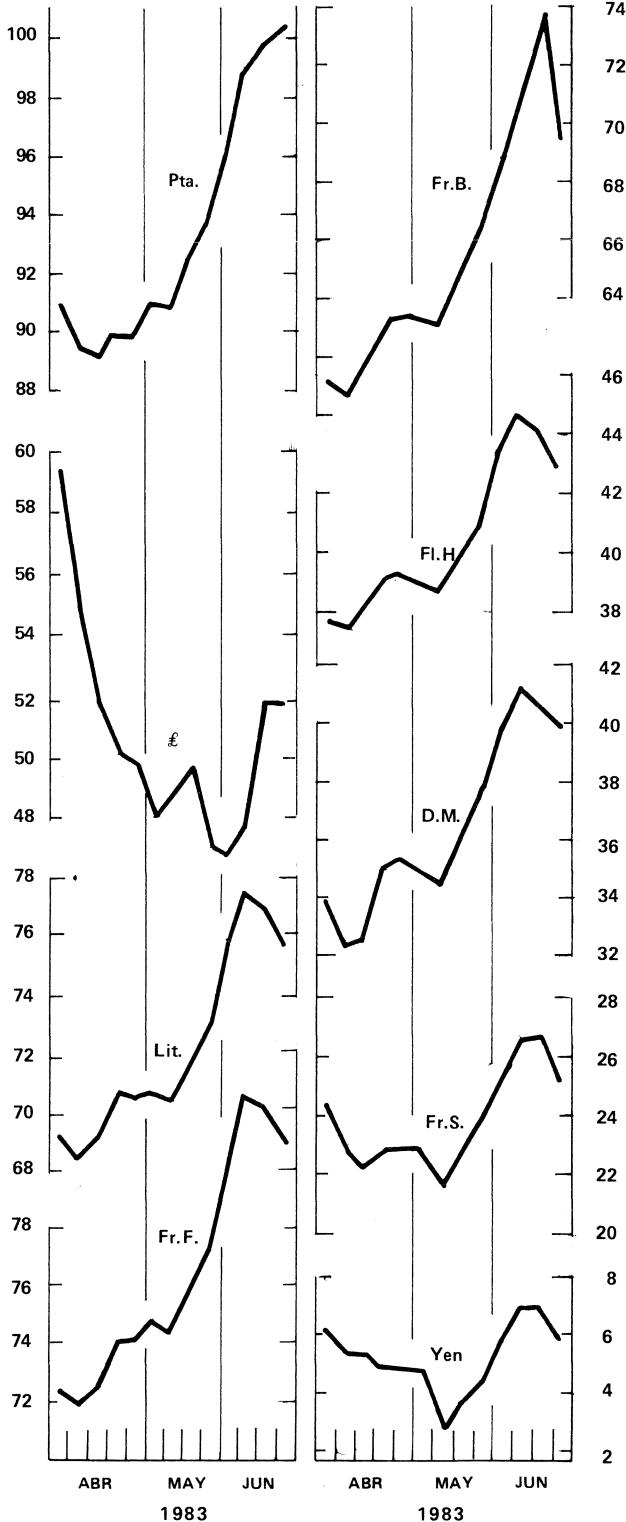
Como resultado conjunto de la evolución que acaba de comentarse, el dólar USA registró una apreciación cercana al 1 % frente al Derecho Especial de Giro (DEG), lo que, en buena medida, refleja su evolución media ponderada. El valor medio del yen japonés, la libra esterlina y el franco suizo frente a dicha unidad de cuenta se situó, por el contrario, al cierre del período, prácticamente en el mismo nivel de su comienzo, mientras que las monedas del SME se depreciaban en porcentajes que oscilaban del 1,6 % del marco alemán al 2 % del franco belga.

Sin embargo, debe señalarse que tales movimientos no han sido ni uniformes ni continuos durante las semanas objeto de análisis en el presente Boletín, pasando las cotizaciones del dólar USA, respecto a las divisas más significativas, por fases de diferente signo. Así, durante la última semana de junio, el dólar USA se deslizó a la baja dentro de una actitud errática derivada de la extrema sensibilización del mercado ante la aparición de factores de uno y otro signo. Durante estos días, los operadores se vieron afectados, por un lado, por el anuncio de una disminución en la oferta monetaria ocurrida en las semanas precedentes que parecía confirmar las expectativas que se venían manteniendo respecto a un mayor endurecimiento en la política monetaria norteamericana, y, por otro, por la aparición de las cifras del déficit comercial americano registrado durante el mes de mayo, que suponía un valor record de 6,9 millones de dólares, situándose dicho déficit, en los cinco primeros meses, en 22,3 millones. Este hecho condicionó a la baja las cotizaciones del dólar, conformando la evolución irregular en esta semana.

En las dos semanas siguientes, que se corresponden con las dos primeras del mes de julio, el dólar USA

1. Cotización al contado del dólar (D)

Apreciación (+) o depreciación (-) del dólar frente a las siguientes monedas



volvió a apreciarse de forma sostenida y con intensidad creciente registrándose posteriormente una detención temporal del proceso en la tercera semana de julio. Esta actitud compradora de los mercados cambiarios frente al dólar fue fruto de la continuación de las expectativas alcistas sobre los tipos de interés internos americanos ante una esperada reacción de las autoridades monetarias americanas al crecimiento de la masa monetaria, cuya tasa de aumento se situaba por encima de los niveles fijados como objetivos durante todo el primer semestre del año.

1. Cotización al contado de las principales monedas

Cambios medios correspondientes a la semana del 15 al 22 de julio de 1983

	Valor del derecho especial de giro		
	Unidades nacionales por DEG	Variación porcentual (a)	
		Respecto media días 20-24 JUN 1983	Respecto última semana 1982
Dólar USA	1,06	0,64	3,90
Yen japonés	255,20	0,11	1,85
Franco suizo	2,24	-	- 1,78
Libra esterlina	0,70	-	- 2,86
Marco alemán	2,75	-1,45	- 4,73
Franco belga	55,06	-1,49	- 6,43
Florín holandés	3,07	-1,30	- 5,54
Franco francés	8,32	-1,80	-10,82
Lira italiana	1.625,56	-1,04	- 7,13
Peseta	157,31	-2,29	-11,89

(a) Apreciación (+) o depreciación (-) de cada moneda frente al DEG.

	Cotización frente al dólar USA		
	Unidades nacionales por dólar USA	Variación porcentual (a)	
		Respecto media días 20-24 JUN 1983	Respecto última semana 1982
Yen japonés	239,92	-0,55	- 2,33
Franco suizo	2,11	-0,66	- 5,35
Libra esterlina (b)	1,52	-0,69	- 5,64
Marco alemán	2,58	-1,86	- 8,17
Franco belga	51,73	-2,00	- 9,95
Florín holandés	2,89	-1,85	- 9,11
Franco francés	7,77	-1,79	-13,56
Lira italiana	1.528,27	-1,64	-10,53
Peseta	147,83	-2,81	-15,04

(a) Apreciación (+) o depreciación (-) de cada moneda frente al dólar USA.

(b) En dólares USA por unidad nacional.

Cabe señalar que a los factores de incertidumbre mencionados repetidamente en anteriores Boletines, hay que añadir, en el presente período, uno nuevo, que se derivó de las especulaciones acerca de la posible actitud de las autoridades monetarias estadounidenses ante la reunión que el Federal Open Market Committee de la Reserva Federal celebraría el 11, 12 de julio y que debería definir el carácter y las nuevas directrices de la política monetaria americana en los próximos meses. Ante tal espera, con los consiguientes rumores, el dólar continuó su movimiento alcista, derivado de la creencia generalizada en un endurecimiento de la política monetaria americana a que antes se hacía alusión.

Los resultados de dicha reunión frenaron inicialmente este proceso alcista de la divisa americana, aunque en los dos días siguientes aún se mantenía. En efecto, el anuncio por parte de las autoridades monetarias de que el aumento de la oferta monetaria, medido por M_1 , no había sido alarmante y que, entre los objetivos prioritarios de la Reserva Federal, no figuraba el adecuar su tasa de crecimiento a la ya prevista, sino que, por el contrario, se alterarían al alza las bandas permitidas de oscilación de la masa monetaria americana, produjo una cierta decepción en los mercados cambiarios. Así, estos anuncios dejaban traslucir a las fuerzas del mercado que no se tomarían medidas drásticas en la política monetaria y que no se elevaría el tipo de descuento, lo que, como ya se comentó, se esperaba en fechas precedentes. La consecuencia inmediata fue la aparición, en la tercera semana que finalizaba el 22 de julio, de una cierta tendencia a la baja del dólar USA, que probablemente será transitoria ante la persistencia del fuerte déficit federal, que obligará al tesoro a ejercer una demanda intensa de fondos en el segundo semestre del año.

Después que las autoridades económicas de los países participantes en el Sistema Monetario Europeo (SME) decidieran reajustar sus paridades el 21 de marzo pasado (1), ninguna tensión de importancia se ha registrado en el comportamiento de las monedas que componen dicho sistema, durante el período objeto de análisis; únicamente cabría destacar que el marco alemán muestra unas presiones más vendedoras que otras monedas en el SME, y ello ha hecho que se coloque en la posición más débil de la parrilla, siendo la libra irlandesa la que ocupa la posición más fuerte.

En el mercado del oro, la cotización del metal siguió una evolución que fue reflejo de lo ocurrido en los mercados monetarios y cambiarios. De una cotización cercana a 425 dólares la onza a finales de junio, pasó a

un nivel inferior a 415 dólares la onza a primeros de julio, en paralelo con la apreciación del dólar registrada en este período. Posteriormente, sin embargo, la demanda de metal volvió a aumentar y la cotización se colocó en 430 dólares la onza, terminando, al finalizar el período, en unos niveles similares.

La evolución del tipo de cambio de la peseta

Durante el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de julio, el tipo de cambio al contado de la peseta registró una depreciación sustancial frente al dólar USA; esta depreciación se produjo, sin embargo, en su mayor parte, en las tres primeras semanas del período analizado, pues alcanzó una cierta estabilidad en la semana última, que comprende al 15 y 22 de julio.

Cabe señalar, asimismo, que la depreciación de la peseta frente al dólar USA en estas tres primeras semanas fue más intensa que la sufrida por otras monedas frente a la divisa americana, y que incluso cuando en la última semana la peseta se sostuvo frente al dólar, el resto de las monedas estaba registrando un alza frente a dicha moneda.

2. Variación porcentual del valor de la peseta frente a las principales monedas (a)

Semana del 15 al 22 de julio de 1983

	Semana 20-24 JUN 1983	Ultima semana de 1982	Semana 6 - 10 DIC 1982 (b)
Dólar USA	-2,81	-15,04	-13,53
Yen japonés	-2,33	-13,07	-14,84
Franco suizo	-2,39	-10,44	-11,90
Marco alemán	-1,03	-7,54	-8,05
Franco belga	-0,90	-5,73	-6,22
Florin holandés	-1,02	-6,58	-6,67
Franco francés	-1,09	-1,77	-2,36
Libra esterlina	-2,16	-9,98	-7,84
Lira italiana	-1,25	-5,11	-5,94
POSICION EFECTIVA FRENTE:			
- Mundo	-2,05	-10,88	-10,14
- Países desarrollados	-1,50	-7,86	-7,73
- CEE	-1,25	-5,60	-5,72

(a) Apreciación (+) depreciación (-) de la peseta respecto de su cotización media en las fechas indicadas.

(b) Semana de la última devaluación de la peseta.

Así, para la totalidad del período, la depreciación de la peseta respecto a la moneda estadounidense fue del orden de un 2,8 %, y frente al resto de las monedas los porcentajes de depreciación oscilaban entre más de un 2 % frente al yen japonés, al franco suizo y a la libra esterlina, hasta alrededor de un 1 % respecto a cada una de las monedas del Sistema Monetario Europeo (SME).

(1) Véase *Boletín Económico* del mes de abril de 1983.

Como resultado conjunto de estos movimientos, el índice de valor medio ponderado de la peseta registró una depreciación de un 2 %, 1,5 % y 1,3 % frente al mundo, países desarrollados y CEE, respectivamente. Esto sitúa a este índice ponderado de la peseta en una depreciación del 7,8 % y 5,6 % frente al mundo y CEE, a lo largo de todo el período transcurrido del presente año.

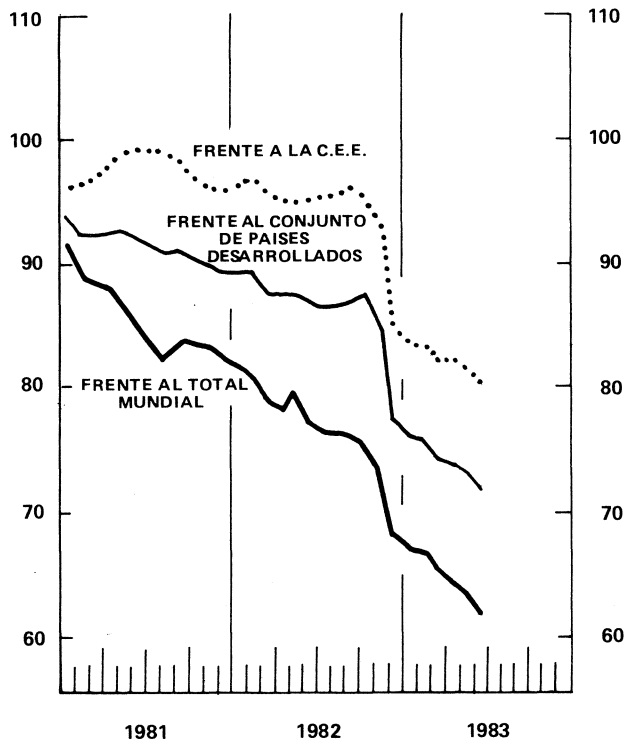
Según estimaciones del Servicio de Estudios del Banco de España, la depreciación de la peseta en los meses transcurridos de 1983 fue notablemente superior al diferencial de inflación con el exterior, medido por el índice de precios al consumo (IPC), por lo que el tipo de cambio efectivo real de la peseta cayó frente a los países desarrollados y CEE, del orden de un 6,5 % y un 5 %, respectivamente.

Este aumento del diferencial descubierto fue acompañado por una ampliación del descuento de la peseta, de magnitud similar al producido en los diferenciales de interés.

Respecto a la intervención de la autoridad monetaria en el mercado de cambios en la última semana de junio actuó a ambos lados del mercado, aunque en conjunto las compras superaron a las ventas; en las siguientes semanas, esta intervención fue netamente compradora, alcanzando un valor superior a los 80 millones de dólares. Para el total del mes de junio, las reservas de oro y divisas disminuyeron en 323,9 millones de dólares. Por lo tanto, el saldo por este concepto se situó, al 30 de junio, en 9.691 millones de dólares.

26-VII-1983.

2. Índice de posición efectiva de la peseta (℄)



Volviendo al período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de julio, la depreciación de la peseta se produjo a pesar del aumento de diferencial de los tipos de interés entre España y el resto del mundo. Así, en relación con los eurodólares, el diferencial a un mes pasó de un nivel del 11,5 % a otro superior al 13 %.

Evolución monetaria

La notable caída que ha registrado la tasa de expansión de las disponibilidades líquidas, durante el pasado mes de junio, ha situado el avance medio de este agregado, en los seis primeros meses del año, en el 11,2 %. Este ritmo de crecimiento coincide prácticamente con el límite inferior de la banda de objetivos definida por el Gobierno al comenzar el año 1983.

A la hora de evaluar el significado de esta expansión de M_3 , es necesario ponerla en relación con el resto de objetivos e hipótesis que sirvieron de base al definir su senda de crecimiento para el año —en especial con la evolución de otros activos cuasi monetarios, fuertes sustitutos de los depósitos bancarios en las carteras del público— y con la situación relativa de los mercados financieros interiores y exteriores.

Los intensos ritmos de avance que vienen registrando otros activos líquidos del público distintos del efectivo y los depósitos bancarios han hecho que las disponibilidades líquidas hayan perdido importancia relativa a la hora de estimar el conjunto de posiciones líquidas que mantienen los distintos agentes económicos, y sea el agregado ALP (1) el que da una idea más exacta de la liquidez disponible en la economía.

Por ello, una vez establecidos para el año 1983 el crecimiento alcanzable del PIB real y la previsión sobre los precios, las autoridades fijaron los objetivos para M_3 , determinando que su avance se mantuviera dentro de los márgenes del 11-15 %, con el punto central de referencia en el 13 %, y adelantaron unas previsiones sobre los ritmos de emisión de «otros activos líquidos». El conjunto de objetivos y previsiones daba como resultado una tasa de expansión de ALP para el conjunto del año situada en el entorno de 15,5-16,0 %.

Apenas transcurrido el mes de enero, el crecimiento del total de otros activos líquidos del público distintos de los depósitos se situó claramente por encima de la hipótesis contemplada al comienzo del año, poniendo en evidencia una intensa perturbación en el proceso de generación de dinero, con desplazamientos acusados en la demanda y oferta de efectivo y depósitos bancarios. Este fenómeno indujo sucesivas revisiones a la baja de los objetivos de M_3 , como ya quedó explicado en el anterior *Boletín Económico*.

Es posible que el avance del agregado ALP para el conjunto de los seis primeros meses del año se sitúe en

(1) Incorpora, junto a M_3 , los bonos de caja y tesorería, letras, pagarés del Tesoro, CRM y títulos hipotecarios en poder del sector privado.

zonas próximas al 17 % (1). Dado el ritmo al que han evolucionado la actividad interior y los precios, y la situación en los mercados financieros exteriores, se considera que este crecimiento monetario ha sido excesivo y que ha contribuido, en buena medida, a acentuar los desequilibrios en los mercados cambiarios de la peseta, dificultando, por consiguiente, las condiciones de una correcta financiación de la balanza de pagos.

Las perspectivas abiertas para un futuro inmediato prevén la continuación del crecimiento de los activos cuasi monetarios del público a tasas elevadas, un avance más modesto que el estimado al comienzo del año del PIB real, el mantenimiento del índice de precios a los niveles previstos o incluso a un nivel ligeramente inferior, y unas condiciones adversas en los mercados financieros exteriores, con la persistencia de la fortaleza del dólar, y tipos de interés con tendencia alcista. En estas condiciones, la autoridad monetaria, siguiendo las directrices marcadas por el Gobierno, continuará instrumentando una política monetaria muy ajustada en los próximos meses, proponiéndose lograr un crecimiento de las disponibilidades líquidas, para el conjunto del año, situado en torno al 9,5 % —que corresponderá, según se espera, a un avance del volumen total de activos líquidos en manos del público del 15 % en 1983.

Los agregados monetarios

Las cifras definitivas del mes de junio han confirmado la brusca desaceleración del ritmo de crecimiento de las disponibilidades líquidas, ya apuntada por las estimaciones realizadas según los datos de las dos primeras decenas de dicho mes. El efectivo en manos del público ha registrado una tasa de variación negativa (-4% en T_1), después de los intensos ritmos de crecimiento que se experimentaron en los meses anteriores; hay que señalar, sin embargo, que la cifra correspondiente al mes de junio supone un avance, sobre doce meses antes, del 19,2 %. Los depósitos del sistema bancario han desacelerado notablemente su ritmo de expansión, al situarse su tasa de crecimiento intermensual en el 2,8 %. Como viene siendo habitual, la banca privada ha experimentado un ajuste mucho más acusado de sus depósitos que las cajas de ahorro, registrando, en esta ocasión, una tasa de variación negativa ($-1,8\%$ en T_1). Los depósitos de las cajas, aunque han desacelerado su ritmo de expansión, han crecido al 11,6 %. Como resultado de todo ello, el agregado M_3 ha avanzado a una tasa intermensual del

2,3 %. Su crecimiento medio durante el primer semestre del año se ha situado, por tanto, en el 11,2 %.

Esta considerable flexión a la baja en el ritmo de crecimiento de las disponibilidades líquidas viene explicada por la continuidad del proceso de sustitución en las carteras del público de depósitos por activos cuasi monetarios; por la moderación con que han evolucionado determinados factores, que, desde el lado de la oferta, impulsan el crecimiento de M_3 , y por la actuación del Banco de España, que ha contraído su oferta de activos de caja, revisando a la baja la senda de crecimiento inicialmente contemplada.

A lo largo del mes de junio, ha proseguido la expansión a tasas elevadas del conjunto de otros activos líquidos fuertemente competitivos con los depósitos bancarios. Es muy posible que, al mismo tiempo, esté teniendo lugar una cierta contención en la tasa de avance del gasto nominal. En consecuencia, la demanda de efectivo y depósitos ha presionado muy débilmente durante el período considerado, ampliándose la diferencia, en tasa anual, del conjunto de activos líquidos del público (ALP) y M_3 (véase cuadro 1 y gráfico 1).

Durante el mes de junio, la evolución de los activos frente al exterior del Banco de España ha contribuido restrictivamente a la creación de liquidez. En el transcurso de dicho mes, los tipos de interés en los mercados exteriores se movieron generalmente al alza, mientras que en los mercados interiores, por el contrario, la evolución fue descendente respecto a los niveles alcanzados en el mes anterior. Se produjo, por tanto, un estrechamiento de los diferenciales descubiertos que, unido a la posición de firmeza que continuó mostrando el dólar estadounidense, dificultó las condiciones de financiación del déficit por cuenta corriente. En consecuencia, éste tuvo que ser cubierto, en gran parte, con cargo a las reservas centrales, que experimentaron un acusado descenso en el transcurso de dicho mes.

La atención de las necesidades financieras del sector público fue el factor que sustentó fundamentalmente el crecimiento de M_3 durante el mes de junio. Aunque, a lo largo de las dos primeras decenas, la liquidación de la cuota diferencial del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades hizo que la apelación al sistema crediticio fuese escasa, durante los últimos días del mes se registró una brusca aceleración del déficit, al hacerse efectivos a los funcionarios tanto la paga extraordinaria como los atrasos derivados de la revisión salarial de este año.

Esta aceleración sobrepasó holgadamente la contención de las dos primeras decenas, materializándose la

(1) La información relativa al mes de junio de los «otros activos del público» es provisional.

1. Disponibilidades, letras endosadas, bonos de caja y títulos públicos

m.m.

	Disponibilidades líquidas (M ₃)								Activos líquidos en manos del público			
	Total (a)	T ₁ ¹ de 1	T ₁ ³ de 1	T ₁₂ ¹ de 1	Bonos de Caja en manos del público (b)	Letras en circulación (b)	Pagarés, Bonos y Certificados de Banco de España en manos del público (c) (d)	Títulos Hipotecarios (e)	Total	T ₁ ¹ de 9	T ₁ ³ de 9	T ₁₂ ¹ de 9
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=1+5 a 8	10	11	12
1982												
ENE	13 536,5	15,7	16,6	15,8	302,4	118,0	43,3	—	14 000,2	16,4	17,4	16,8
FEB	13 705,1	16,0	16,8	16,0	313,0	127,2	45,2	—	14 190,5	17,6	17,6	17,0
MAR	13 909,8	19,5	17,1	16,3	322,2	138,5	45,4	—	14 415,9	20,8	18,3	17,4
ABR	14 125,2	20,3	18,6	16,8	323,7	153,7	50,0	—	14 652,7	21,6	20,0	17,9
MAY	14 340,0	19,9	19,9	17,1	332,1	170,0	55,2	—	14 897,3	22,0	21,5	18,4
JUN	14 502,1	14,4	18,1	17,4	345,6	186,3	64,7	—	15 098,7	17,5	20,3	18,8
JUL	14 662,2	14,1	16,1	17,2	353,9	203,7	74,3	6,3	15 300,3	17,3	18,9	18,7
AGO	14 817,8	13,5	14,0	16,6	359,6	219,5	82,0	18,4	15 497,2	16,6	17,1	18,2
SEP	15 039,6	19,5	15,7	17,0	361,3	229,3	83,2	25,3	15 738,7	20,4	18,1	18,7
OCT	15 229,7	16,3	16,4	16,9	361,5	237,3	95,0	33,2	15 956,6	17,9	18,3	18,7
NOV	15 370,7	11,7	15,7	16,6	368,0	249,6	109,7	47,7	16 145,7	15,2	17,8	18,5
DIC	15 526,8	12,9	13,6	16,1	382,8	264,7	124,9	67,2	16 366,4	17,7	16,9	18,4
1983												
ENE	15 744,9	18,2	14,3	16,3	393,7	279,7	152,6	84,7	16 655,5	23,4	18,7	19,0
FEB	15 882,4	11,0	14,0	15,9	400,3	299,6	190,0	102,9	16 875,3	17,0	19,3	18,9
MAR	16 041,9	12,7	13,9	15,3	409,7	312,6	262,2	122,9	17 149,3	21,3	20,5	19,0
ABR	16 176,2	10,5	11,4	14,5	416,0	327,7	309,0	134,1	17 363,0	16,0	18,1	18,5
MAY	16 342,9	13,1	12,1	14,0	431,6	349,2	344,3	145,8	17 613,7	18,8	18,7	18,2
JUN (p)	16 374,6 (p)	2,3	8,5	12,9	454,0 (p)	354,6 (p)	371,8 (p)	160,7 (p)	17 715,7	7,2	13,9	17,3

- (a) Media mensual de datos diarios, en términos desestacionalizados.
 (b) Media de dos meses, centrada en el segundo, de series de datos a fin de mes.
 (c) Pagarés. Saldo vivo nominal, menos saldos en poder del sistema crediticio según balances.
 (d) Media de dos meses centrada en el segundo, más medias mensuales de datos diarios.
 (e) Importes desembolsados en la suscripción.

mayor apelación al sistema crediticio en recurso del Tesoro al Banco de España.

Es muy posible que la financiación otorgada por el sistema crediticio al sector privado a través de crédito y valores haya registrado tasas de avance ligeramente crecientes durante el período considerado, mejorando, así, la tónica de meses precedentes.

Cabe prever que en el transcurso del mes de julio se experimente una aceleración del crecimiento de las disponibilidades líquidas. La entrada en vigor de los presupuestos generales del Estado para el año 1983 producirá, seguramente, una acentuación del déficit público en los próximos meses. Las cifras disponibles del recurso al Banco de España correspondientes a la primera quincena del mes, netamente por encima de las previsiones formuladas para dicho período, apun-

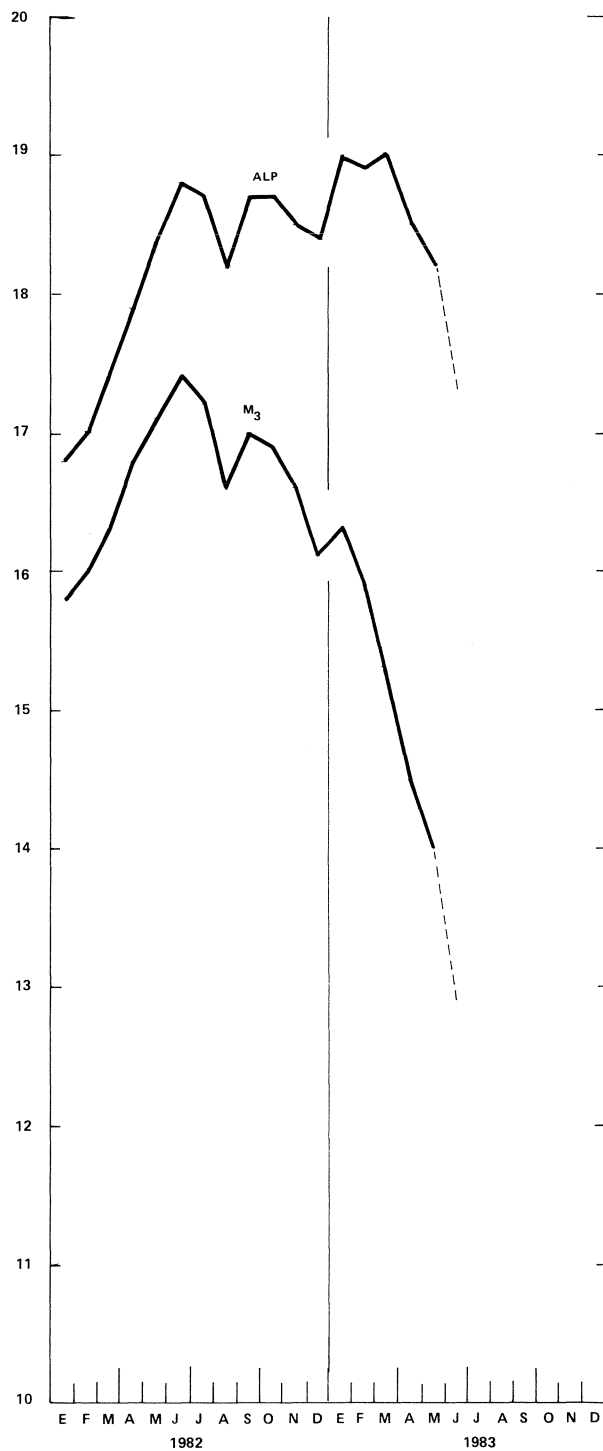
tan hacia tal hipótesis. Por otra parte, la evolución de las reservas centrales probablemente añada un impulso expansivo al crecimiento de M₃, al tiempo que se amortiguan, durante el verano, los desplazamientos desde depósitos hacia otros activos líquidos, al entrar en la pausa estival los mercados de emisiones.

Los activos de caja y los mercados monetarios

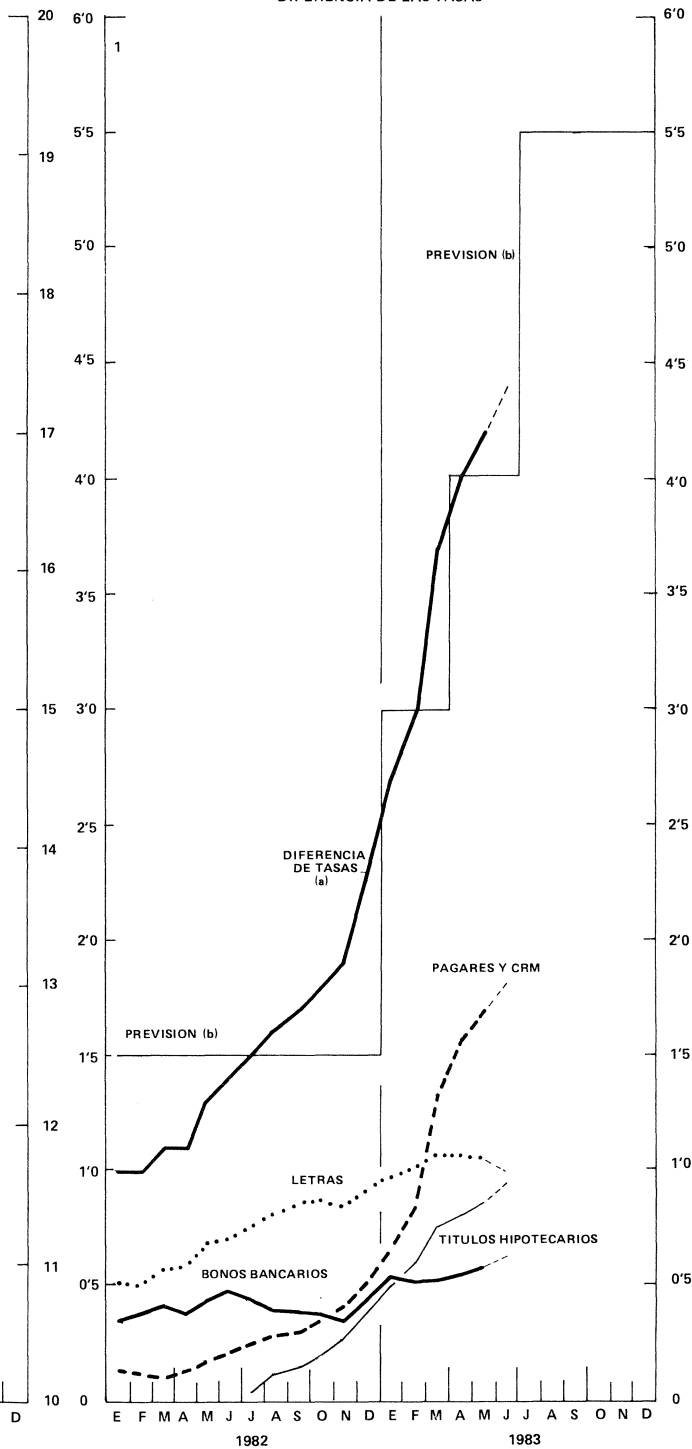
El clima de distensión que ha rodeado a los mercados interbancarios en el mes de junio, generado por la notable debilidad registrada en la demanda de fondos, fruto de la caída en la tasa de expansión de los depósitos, ha sido la nota característica del período. La actuación del Banco de España ha estado dirigida a mantener en los mercados interiores unas condiciones ajustadas

1. Activos líquidos en manos del público (ALP) T_{12}

EVOLUCION DE LAS TASAS DE ALP Y M_3



CONTRIBUCION DE LOS ACTIVOS CUASI-MONETARIOS A LA DIFERENCIA DE LAS TASAS

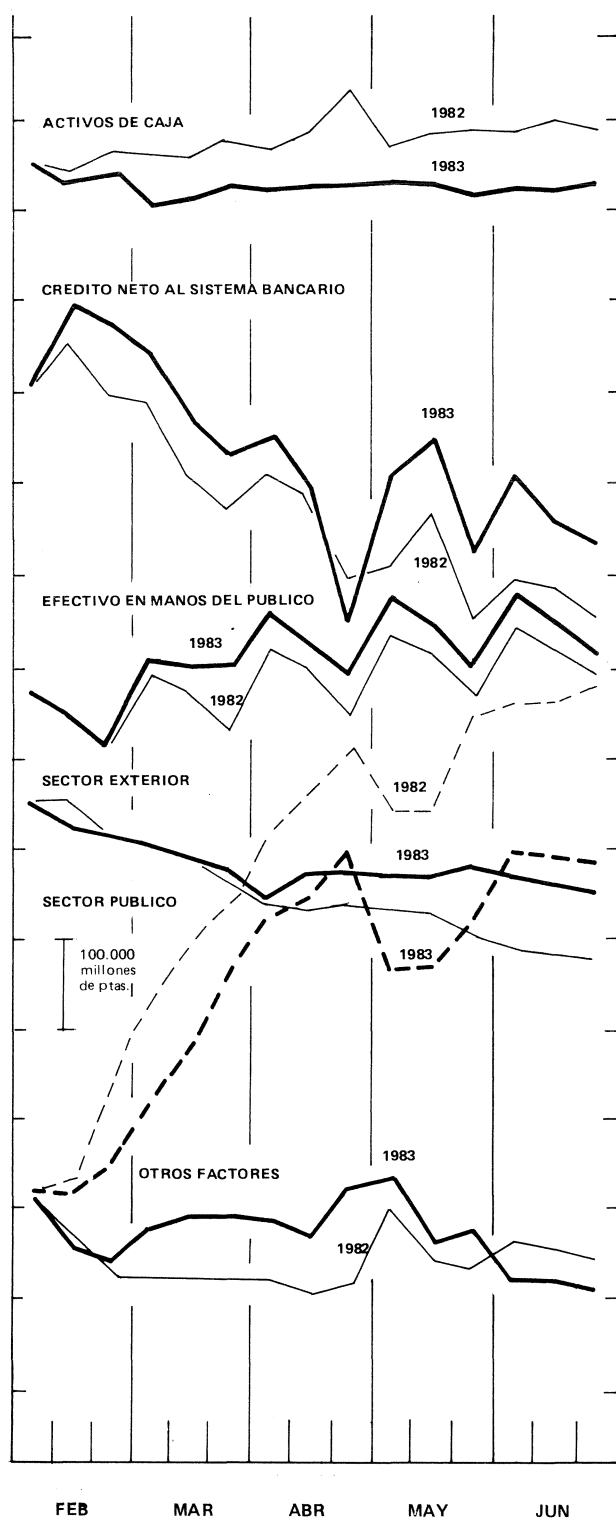


(a). Diferencia entre las tasas de ALP y de M_3 .

(b). Diferencia prevista al programar los objetivos de crecimiento de M_3 .

Nota: Las letras, pagarés y CRM se han computado por su valor nominal. Los títulos hipotecarios se han tomado por los importes desembolsados en la suscripción.

2. Activos de caja (∅)



tadas de coste y disponibilidad de fondos y a evitar que el desaliento de la demanda se tradujera en descensos acusados de los tipos de interés que pudieran suscitar, en caso de mantenerse, ulteriores aceleraciones en la expansión del sistema crediticio que, muy probablemente, habría que proceder a erradicar.

La escasez de la demanda de liquidez que se registró en la primera decena del mes de junio indujo al Banco de España a situarse sistemáticamente por debajo de la línea de oferta de activos de caja inicialmente diseñada. Al comenzar la segunda decena del mes, la persistencia de esta tónica de laxitud llevó a las autoridades a revisar a la baja la senda de crecimiento de los activos líquidos, para acomodarla al desplazamiento registrado en la demanda de liquidez de base del sistema. Como resultado de estos ajustes, la contracción del ritmo de crecimiento de la oferta de activos de caja ha sido notable, alcanzando la tasa T_1 valores próximos al 1%. A pesar de este fuerte descenso de la liquidez ofrecida, los tipos de interés del mercado interbancario se movieron ligeramente a la baja respecto a los niveles alcanzados en el mes de mayo. Así, el tipo día a día descendió 0,7 puntos porcentuales entre la media tercera decena de junio y la correspondiente del mes anterior. En el plazo de 1 y 3 meses, el descenso fue aún mayor —en torno a 1 punto porcentual—. Como antes se ha señalado, este movimiento coincidió con la evolución contraria de los tipos en los mercados exteriores, contribuyendo, probablemente, al acusado descenso de las reservas centrales.

2. Banco de España: Creación de activos de caja (∅)

	ABR 1983	MAY 1983	JUN 1983
Activos de caja	7,7	- 1,2	- 5,6
CONTRAPARTIDAS:			
Efectivo (a)	- 17,0	-19,3	-10,0
Otros factores	151,9	-14,7	32,3
Sector exterior	- 23,1	7,5	-13,3
Sector público	172,9	-16,9	131,2
Otros	2,1	- 5,3	-85,6
Crédito neto al sistema bancario	127,2	32,8	-27,9
Créditos al sistema bancario	-211,0	10,3	81,2
Certificados de regulación monetaria (a)	128,8	99,1	-109,1
Depósitos obligatorios (a)	- 45,0	-76,6	-

(a) Aumento: (-).

En el cuadro 2, se detallan las contrapartidas que explican la evolución de los activos de caja. El efectivo en manos del público, el sector exterior y el conjunto de otros factores contribuyeron de forma restrictiva a la creación de liquidez. En el mismo sentido actuó el crédito neto al sistema bancario, ya que el drenaje llevado a cabo por la colocación de CRM superó el saldo medio de préstamos concedidos, dando como resultado que el crédito neto al sistema descendiera en 28 m.m. El

res. En consecuencia, en el mes de junio, el saldo medio de activos de caja experimentó una disminución de 5,6 m.m.

La persistencia en la política de firmeza que continúa adoptando la autoridad monetaria es la nota característica de los días transcurridos del mes de julio. Ello ha repercutido en la evolución de los mercados monetarios, registrándose subidas generalizadas en los tipos del mercado interbancario. Aunque dentro de una tendencia alcista, la estabilidad de los tipos en la mayoría de los mercados exteriores ha sido la nota dominante en el período transcurrido del mes de julio. Esto ha redundado en una ampliación del diferencial descubierto entre tipos internos y externos que, en el caso concreto del eurodólar en Londres a un mes respecto al tipo al mismo plazo del interbancario en el mercado interior, se ha elevado en torno a los 2 puntos porcentuales desde el cierre del mes anterior.

En relación a la evolución previsible de los mercados monetarios para los próximos meses, destaca el fuerte vencimiento de CRM, que se producirá en el futuro inmediato, y la colocación de cantidades adicionales que será preciso llevar a cabo para mantener un control adecuado de la liquidez, dada la evolución previsible de los sectores exterior y público, y el crecimiento estimado de los activos cuasi monetarios en poder de los particulares. El elevado ritmo de colocación de pagarés del Tesoro, que venía registrándose en los primeros meses del año y que suponía un complemento impor-

3. Excedente de caja (*)

	Porcentajes		
	Sistema bancario	Banca	Cajas de ahorro
1983			
ENE	0,075	0,082	0,063
FEB	0,045	0,044	0,046
MAR	0,066	0,073	0,054
ABR	0,059	0,065	0,050
MAY	0,064	0,070	0,054
1. ^a dec.	0,043	0,051	0,031
2. ^a dec.	0,065	0,072	0,052
3. ^a dec.	0,083	0,087	0,078
JUN	0,052	0,055	0,046
1. ^a dec.	0,049	0,054	0,040
2. ^a dec.	0,048	0,058	0,033
3. ^a dec.	0,058	0,054	0,064

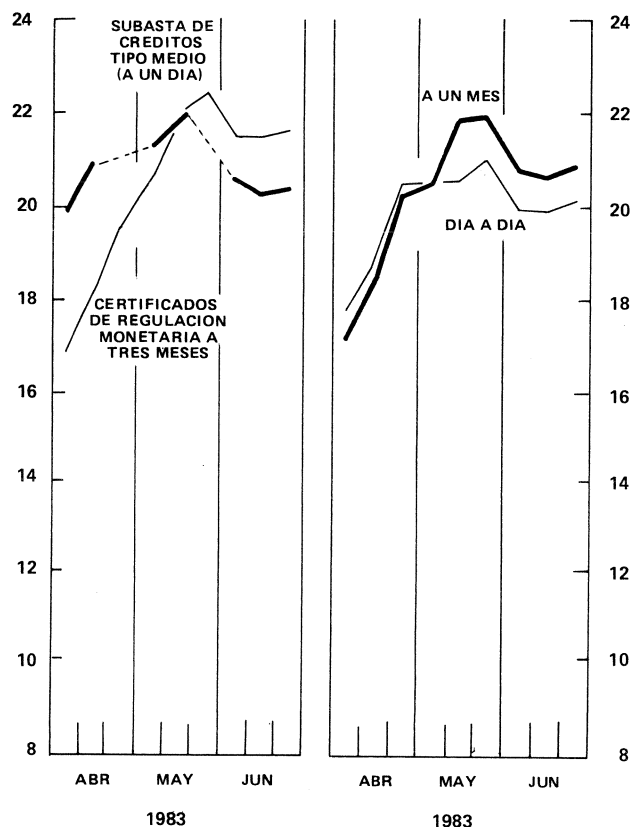
sector público, con un aumento medio de 131 m.m., fue el único factor que actuó expansivamente, aunque no compensó la evolución restrictiva del resto de los facto-

4. Tipos de mercado monetario (2)

	Tipos día a día			Tipos a plazo		
	Interbancario	Subastas Banco de España		Un mes	Tres meses	CRM tres meses (a)
		Préstamos	CRM			
1983						
ENE	14,31	16,54	14,14	16,45	16,75	17,06
FEB	15,22	17,16	—	16,75	16,96	16,99
MAR	14,16	17,48	—	15,76	16,61	16,56
ABR	19,04	20,23	20,48	18,86	18,31	18,11
MAY	20,64	21,50	21,46	21,41	21,20	21,67
1. ^a dec.	20,52	21,22	—	20,51	20,57	20,71
2. ^a dec.	20,49	21,91	20,32	21,77	21,39	21,99
3. ^a dec.	20,92	—	21,62	21,90	21,92	22,32
JUN	20,06	20,27	20,03	20,73	20,87	21,52
1. ^a dec.	19,98	20,46	20,03	20,70	21,33	21,48
2. ^a dec.	19,98	20,18	—	20,65	20,45	21,51
3. ^a dec.	20,21	20,26	—	20,81	20,95	21,58
JUL						
1. ^a dec.	20,73	20,62	20,51	21,11	21,27	21,80

(a) Tipo medio a la emisión.

3. Tipos de interés (2)



tante en el drenaje de liquidez al sistema, ha descendido notablemente en los tres últimos meses, haciendo más voluminosa la intervención en el mercado de certificados de regulación monetaria. Ese conjunto de factores ayudará a que se mantenga en los mercados interbancarios un clima de firmeza.

La financiación a los sectores público y privado

Durante el mes de mayo, disminuyó el ritmo de crecimiento de la financiación otorgada a los sectores internos de la economía en respuesta a la política adoptada por las autoridades monetarias después de la Semana Santa. El endurecimiento de las condiciones de generación de fondos en los mercados interiores y una ligera caída en la tasa de avance de la financiación otorgada al sector público facilitaron un descenso en el ritmo de expansión del crédito interno e indujeron una pausa en el deterioro de la posición exterior del sistema crediti-

cio. Se estima que en el transcurso del mes de junio (1) se ha registrado una evolución muy similar a la del mes anterior, lo que ha permitido una recuperación, aunque de escasa cuantía, en la tasa de avance de la financiación otorgada al sector privado.

En el primer semestre del año, la financiación concedida por el sistema crediticio a los sectores público y privado ha alcanzado una tasa del 14 %, mientras que, durante los cuatro primeros meses, la tasa de avance se había situado en el 15 %. El crecimiento de los recursos otorgados al sector público explica seis puntos porcentuales de aquella tasa, y la expansión de los recursos puestos a disposición del sector privado, los ocho puntos porcentuales restantes.

Si se añaden a los recursos otorgados directamente por el sistema crediticio los fondos obtenidos por el Tesoro a través de pagarés colocados en el público y las letras endosadas por el sector privado en los mercados bursátiles y extrabursátiles, la expansión del crédito interno total ampliado durante el primer semestre del año se eleva hasta el 17 %, en clara desaceleración sobre las cifras del primer cuatrimestre del año, que se situaban en valores próximos al 19 %. La contribución del sector público desciende desde el 11 % hasta el 8 %, y la aportación del sector privado a la expansión del crédito total se eleva desde el 8 %, en que se situaba en el primer cuatrimestre, hasta el 9 % que se registra durante los seis primeros meses del año.

La desaceleración que se estima que ha experimentado la financiación total obtenida por los sectores internos de la economía es coherente con la evolución descendente que se observa en la tasa de expansión del agregado «activos líquidos en manos del público» y ayuda a explicar las menores tensiones que se han registrado durante los últimos meses en los mercados cambiarios de la peseta.

En los meses de mayo y junio, la atención de las necesidades financieras del sector público se canalizó de forma creciente a través del recurso al Banco de España. La escasa aceptación que tuvo la emisión de deuda pública amortizable, cuyo plazo de suscripción finalizó el día 25 de junio, la cesión que ha llevado a cabo la banca privada de parte de su cartera de pagarés del Tesoro adquirida durante los tres primeros meses

(1) En el momento de redactar esta nota, sólo se dispone del balance del Banco de España correspondiente al mes de junio. El resto de partidas correspondientes al sistema bancario se ha estimado a partir de avances y previsiones. Ello hace que el conjunto de cifras que ofrece el epígrafe sea altamente provisional.

del año, y la escasa cuantía de los pagarés adjudicados en las subastas quincenales explican la aceleración que se ha observado en el recurso al banco emisor.

La financiación otorgada al sector privado ha acelerado ligeramente su ritmo de avance en el período considerado. La caída en las tasas de expansión de los recursos canalizados hacia el sector público ha permitido al sistema crediticio una cierta holgura, que se ha materializado en un suave incremento en la concesión de préstamos y créditos, mientras que ha permanecido estancado o con suaves descensos el descuento de papel. Las estimaciones realizadas sobre el crecimiento del crédito intermediado por el sistema bancario en moneda extranjera siguen ofreciendo los mismos resultados de meses anteriores: claro estancamiento en la demanda y negociación de créditos denominados en divisas.

Los tipos de interés de las inversiones crediticias de bancos y cajas de ahorro han experimentado, a lo largo de los meses de abril y mayo, una evolución suavemente descendente, especialmente perceptible en los tipos declarados para el crédito negociado de uno a tres años, quizás el segmento más representativo del mercado. Los tipos aplicados a los créditos con cláusula de revisión periódica de intereses han registrado, sin embargo, una subida de tres o cuatro puntos porcentuales, en consonancia con el aumento del coste de obtención de recursos de las entidades en los mercados monetarios. En las encuestas de opinión sobre el mercado de crédito correspondientes al mes de junio, parece percibirse, asimismo, una ligera acentuación del grado de racionamiento de crédito aplicado a la clientela por la banca privada.

26-VII-1983.

Sector público

Actividad presupuestaria del Estado en el período enero-mayo

En el mes de mayo se registró un superávit de las operaciones no financieras del Estado de 58,4 m.m., con lo que el déficit en los primeros cinco meses del año se situó en 428,6 m.m., apreciablemente inferior al déficit de 589,0 m.m. del mismo período de 1982 (véase cuadro 1). La reducción del déficit en mayo se produjo como combinación de unos crecimientos muy moderados de los ingresos y pagos, del 10,8 % y el 1,2 %, respectivamente, en relación con los de mayo del pasado año. De ese modo, la desaceleración que se venía registrando en los ingresos se intensificó sensiblemente en mayo, descendiendo el incremento de los ingresos no financieros desde un 32,5 % hasta abril a un 25,6 % hasta mayo, consolidándose, en cuanto a los pagos, el bajo ritmo de aumento que han experimentado en los primeros meses del año –del incremento del 7,7 % hasta abril, se ha bajado al 6,6 % hasta mayo–, lo que se explica porque el presupuesto del año todavía no ha entrado en vigor.

Esta anómala evolución de los pagos por el retraso del presupuesto y la concentración de ingresos que tuvo lugar en los primeros meses del año, derivada de la modificación de los criterios de imputación temporal de algunos impuestos, quitan significado al déficit del Estado en estos primeros cinco meses de 1983, tanto como base de estimación de los resultados del conjunto del año como para la comparación con el déficit del mismo período de 1982, a efectos de valorar la

1. Estado. Ingresos y pagos

	ENE-MAY	
	1983	1982
SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS	-428,6	-589,0
Ingresos	1.318,4	1.049,7
Impuestos, tasas y otros ingresos	1.275,4	968,4
Transferencias	8,6	47,2
Otros ingresos	34,4	34,1
Gastos	1.747,0	1.638,7
Consumo público	499,1	476,5
Transferencias corrientes	796,0	753,1
Gastos de capital	368,6	351,7
Otros gastos	83,1	57,4
FINANCIACION	428,6	589,0
Emisión neta deuda pública y cédulas de inversión	331,8	36,1
Sector exterior	29,2	21,8
Dotaciones al Crédito Oficial	- 78,9	- 76,9
Otras operaciones financieras, desfases y discrepancias	- 28,4	- 38,5
Banco de España	175,0	578,1

tendencia actual del déficit público. En la financiación de éste, cabe resaltar que en mayo se han acentuado los rasgos que vienen caracterizando esa financiación en 1983 y las diferencias con respecto a 1982: la ampliación de los Pagarés del Tesoro en circulación en 24,7 m.m. y la reducción del déficit han determinado una disminución en mayo de 94,7 m.m. en el recurso del Estado al Banco de España, situándose para los cinco primeros meses del año en 175,0 m.m. (646,4 m.m. en el mismo período de 1982), si bien en dicho mes también tuvo lugar una emisión de Deuda Pública por 40,5 m.m.

La desaceleración de los ingresos entre abril y mayo a que se ha hecho referencia ha afectado primordialmente a los impuestos, y, dentro de éstos, a los indirectos, que son en los que principalmente repercutió el cambio en los criterios del cierre del ejercicio anterior. Así, el crecimiento de los ingresos acumulados del año, en el caso de los impuestos directos, se ha reducido desde el 32,9 % hasta abril al 30,6 % hasta mayo, y, en el caso de los indirectos, desde el 44,8 % al 32,1 %, respectivamente (la desaceleración es particularmente intensa en los impuestos especiales y la renta de monopolios). (Véase cuadro 2).

El incremento de los impuestos directos hasta mayo, aunque próximo al crecimiento que resulta de comparar la liquidación del presupuesto de 1982 con el presupuesto de 1983, se muestra bastante elevado en comparación con el ritmo de actividad y el de la generación de rentas y, en todo caso, a esa coincidencia entre previsión y resultados hasta mayo hay que darle un valor relativo, por cuanto a estas alturas del año las liquidaciones de algunos impuestos son incipientes y por cuanto las modificaciones legales que afectan al impuesto sobre la renta de las personas físicas aún no han mostrado sus resultados, del mismo modo que no se reflejan la elevación de los tipos del IRTP de junio. Dentro de los impuestos directos, los derivados de la renta de las personas físicas han crecido en un 32,3 % —registrándose un aumento del 25,5 % en las retenciones por rentas de trabajo y rentas de capital y un saldo positivo mínimo de la cuota diferencial frente al negativo de 1982—. Los derivados de la renta de sociedades han crecido en un 26,0 %, combinando un incremento del 25,5 % de las rentas de capital con un aumento del 27,7 % de la cuota diferencial, aunque todavía los ingresos por ésta son proporcionalmente muy bajos en los primeros cinco meses del año.

El crecimiento de los impuestos indirectos hasta mayo, a pesar de la intensa desaceleración sufrida en los últimos meses, es ligeramente superior al crecimiento que resulta de comparar las estimaciones del presupuesto para 1983 con la liquidación del presu-

2. Estado. Ingresos no financieros

	ENE-MAY		Crecimiento 83/82
	1983	1982	
INGRESOS NO FINANCIEROS	1.318,4	1.049,7	25,6
Impuestos directos	535,1	409,7	30,6
S/ Renta personas físicas	436,6	329,9	32,3
<i>Ret. trabajo personal</i>	360,7	287,4	25,5
<i>Ret. rentas de capital</i>	58,1	46,3	25,5
<i>Fraccionamientos</i>	12,0	11,5	4,3
<i>Cuota diferencial</i>	5,8	-15,3	-
S/ Renta de sociedades	77,0	61,1	26,0
<i>Ret. rentas de capital</i>	58,1	46,3	25,5
<i>Cuota diferencial</i>	18,9	14,8	27,7
S/ Capital	9,8	7,0	40,0
<i>Sucesiones</i>	9,2	6,1	50,8
<i>Patrimonio</i>	0,6	0,9	-33,3
Otros	11,6	11,7	-0,9
Impuestos indirectos	676,3	511,9	32,1
Trans. patrim. y ac. jur. doc.	55,1	55,1	0,0
ITE	208,0	158,6	31,1
S/ Consumo	207,3	150,2	38,0
<i>Especiales</i>	133,9	86,6	54,6
<i>Lujo</i>	73,4	63,6	15,4
Aduanas	164,5	136,3	20,7
Monopolios	41,2	11,6	255,2
Tasas y otros ingresos	64,1	46,8	37,0
Transferencias	8,6	47,2	-81,8
Otros ingresos	34,4	34,1	0,9
De dotaciones Crédito Oficial	25,1	20,5	22,4
Dividendos y otras rentas	2,1	5,9	-64,4
Otros	7,2	7,7	-6,5

puesto del año anterior. Cabe, pues, esperar una posterior desaceleración, sobre todo porque las previsiones presupuestarias implican una evolución bastante favorable de estos impuestos. En general, se vienen registrando tasas muy dispares en los distintos impuestos, aún excluidos los casos de las rentas de monopolios e impuestos especiales, con crecimientos del 255,2 % y 54,6 %, respectivamente. El ITE ha aumentado en un 31,1 %, los derechos sobre importación en un 20,7 % y el impuesto sobre el lujo en un 15,4 %. Por el contrario, los ingresos por transmisiones patrimoniales no presentan crecimiento alguno hasta mayo, hecho que hay que atribuir a lo ocurrido durante ese mes, ya que hasta abril habían crecido en un 15,7 %.

El crecimiento de las tasas, del 37,0 %, resulta considerable, aun cuando este aumento es sensiblemente inferior al 56,7 % estimado por el presupuesto de 1983. En la recaudación, son determinantes los ingresos por juego y por los servicios de correos y telecomunicaciones.

3. Estado. Pagos no financieros

m.m., %

	ENE-MAY		Crecimiento 83/82
	1983	1982	
TOTAL PAGOS (ORDENADOS)	1.747,0	1.638,7	6,6
Consumo público	499,1	476,5	4,7
Remuneraciones de personal	425,6	414,5	2,7
<i>Sueldos</i>	330,0	342,6	- 3,7
<i>Clases pasivas</i>	95,6	71,9	33,0
Compra de bienes y servicios	73,5	62,0	18,5
Transferencias corrientes	796,0	753,0	5,7
Presupuestarias	671,8	659,4	1,9
<i>Presupuesto corriente</i>	638,0	621,2	2,7
A: OAA	(138,6)	(126,8)	(9,3)
<i>Seguridad Social</i>	(222,1)	(227,1)	(- 2,2)
<i>Entes territoriales</i>	(147,6)	(111,8)	(32,0)
<i>Empresas</i>	(45,4)	(60,5)	(- 25,0)
<i>Familias e i.s.f.l.</i>	(62,6)	(57,1)	(9,6)
<i>Otras</i>	(21,7)	(37,9)	(- 42,7)
<i>Periodo ampliación</i>	33,8	38,1	- 11,3
Desgravación fiscal exportación	111,9	77,1	45,1
Otras	12,3	16,6	- 25,9
Pagos de capital	368,6	351,7	4,8
Inversiones reales	160,5	137,5	16,7
Transferencias	208,2	214,2	- 2,8
<i>Presupuesto corriente</i>	172,0	160,7	7,0
A: OAA	(46,7)	(42,0)	(11,2)
OAC	(68,3)	(65,5)	(4,3)
<i>Entes territoriales</i>	(11,6)	(12,0)	(- 3,3)
<i>Empresas</i>	(35,9)	(30,3)	(18,5)
<i>Otras</i>	(9,5)	(10,9)	(- 12,8)
<i>Periodo de ampliación</i>	36,2	53,5	- 32,3
Otros pagos	83,1	57,3	45,0
Intereses de cédulas	35,8	30,5	17,4
Otros intereses	46,9	25,0	87,6
Otros	0,4	1,8	- 77,8

El irregular discurrir de los pagos del Estado en 1983 no sólo se manifiesta en el bajo crecimiento de los mismos hasta mayo, sino también en las discrepancias de los crecimientos de las distintas partidas y en los profundos cambios que experimentan éstos entre los meses, como ha sucedido entre abril y mayo (véase cuadro 3). Así, el consumo público se ha expandido hasta mayo en un 4,7 % (11,0 % hasta abril), resultado de unos aumentos del 18,5 % en las compras de bienes y servicios y del 2,7 % (9,9 % hasta abril) en las remuneraciones de personal, que, a su vez, se descompone en una caída del 3,7 % de los sueldos y en un aumento del 33,0 % de las pensiones. El capítulo de transferencias corrientes ha crecido en un 5,7 %, pero hasta abril

habían disminuido en un 0,6 %. Dentro de ellas, se dan fuertes contrastes entre la evolución de las distintas partidas y entre lo ocurrido hasta abril y hasta mayo. Cabe resaltar que la desgravación fiscal a la exportación presenta un fuerte ritmo, del 45,1 %, a pesar de la desaceleración de mayo (52,8 % de aumento hasta abril). En los pasos de capital, el incremento hasta abril del 15,7 % ha dado paso a un aumento de sólo el 4,8 % hasta mayo, explicándose la desaceleración por la evolución de las transferencias, cuyo aumento del 13,3 % en los primeros cuatro meses del año se ha transformado en una disminución del 2,8 % hasta mayo. Las inversiones reales, con incrementos hasta abril y hasta mayo del 15,7 % y 16,7 %, respectivamente, ofrecen una evolución más uniforme. Por último, en el resto de los pagos, tiene interés destacar el fuerte aumento de los intereses, relacionado con el cambio en las pautas de financiación del déficit en este año.

Como se desprende de los datos anteriores, tiene escaso interés en estos momentos realizar una valoración de la evolución de los pagos, los cuales en su trayectoria durante el año estarán ya permanente perturbados por el retraso de la entrada en vigor del presupuesto.

4. Estado. Operaciones financieras

m.m.

	ENE-MAY	
	1983	1982
SALDO OPERACIONES FINANCIERAS	428,6	589,0
Deuda pública y cédulas de inversión	331,8	36,1
Pagarés del Tesoro	258,5	- 6,3
A medio y largo plazo	20,7	- 8,8
<i>Emisiones brutas</i>	40,5	-
<i>Amortizaciones</i>	19,7	- 8,8
Deuda no negociable	52,5	51,1
Financiación exterior	29,2	21,8
Créditos recibidos	37,8	23,2
Amortizaciones	- 8,6	- 1,5
Dotaciones al Crédito Oficial	- 78,9	- 76,9
Otras operaciones financieras, desfases y discrepancias	- 28,4	- 38,5
Otras operaciones	32,8	- 65,5
Desfases	- 60,9	27,1
<i>De los que op. pendientes de pago</i>	- 48,7	56,1
Discrepancia estadística	- 0,4	- 0,2
Banco de España	175,0	646,4
C/c. del Tesoro	160,7	578,1
C/ especial Crédito Oficial	- 3,3	- 1,2
Otras cuentas del Estado	17,6	69,5

Por lo que se refiere a la financiación del déficit, aparte de su diferente entidad en lo que va transcurrido del año, el contraste entre 1982 y 1983 se centra en el peso que los Pagarés del Tesoro han adquirido en la financiación, en detrimento de la financiación a través del recurso al Banco de España. Hasta mayo, los Pagarés netos emitidos ascendían a 258,5 m.m., frente a la reducción de 6,3 m.m. en 1982. Por el contrario, el recurso del Estado al Banco de España ha sido en este año de 175,0 m.m., frente a los 646,4 m.m. del período enero-mayo de 1982 (siendo atribuibles a las cuentas del Tesoro 160,7 m.m. y 578,1 m.m., respectivamente). La deuda a medio y largo plazo registró hasta mayo un saldo neto positivo de 20,7 m.m. (frente al negativo de 8,8 m.m. en 1982), tras la emisión de 40,5 m.m. en mayo. La financiación exterior neta alcanza los 29,2 m.m., ligeramente superior a los 21,8 m.m. de 1982, en tanto que los saldos negativos de las operaciones con el crédito oficial son casi idénticos en 1982 y 1983, habiendo experimentado las cédulas, 52,5 m.m., y las dotaciones, 78,9 m.m., leves incrementos respecto a las cifras del período enero-mayo de 1982.

6-VII-1983.

Regulación bancaria: segundo trimestre de 1983

Las novedades introducidas en la regulación del sistema financiero durante el segundo trimestre de 1983 afectan, en primer lugar, a todos los intermediarios financieros en lo referente a la información que deben suministrar a la administración tributaria sobre sus operaciones de captación o colocación de recursos, mediante cualquier clase de títulos o efectos. También en el terreno fiscal se ha modificado el tratamiento de las dotaciones de fondos de provisión para insolvencias, constituidos por las entidades de depósito, como consecuencia de las normas emanadas del Banco de España. Para bancos y cajas de ahorros, se han elevado en un punto porcentual los depósitos obligatorios remunerados que deben mantener en el Banco de España, mientras que sólo atañen a la banca privada la reducción de los depósitos obligatorios para fortalecer la financiación que concede a largo plazo y la clarificación de la actuación del Banco de España en el tema del pago de dividendos a cuenta. Para las entidades de financiación, se ha modificado tanto el capital social mínimo necesario para crear una nueva, como la operativa de las ya existentes que no se adapten a las nuevas exigencias. También se han introducido criterios más restrictivos sobre operaciones exteriores triangulares y se ha fijado la información financiera obligatoria que deben rendir las sociedades emisoras de pagarés de empresa en serie. Finalmente, la Junta de Andalucía ha asumido determinadas competencias sobre las cajas de ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma que gobierna.

Información fiscal (1)

El Real Decreto-ley 24/1982, de 28 de diciembre, obligó a agentes de cambio y bolsa, corredores de comercio, juntas sindicales de las bolsas y notarios que intervinieran en la emisión, suscripción y transmisión de valores mobiliarios y cualesquiera otros títulos valores o efectos de comercio, a comunicar tales operaciones a la administración tributaria (2). Esto daba lugar a diferencias de tratamiento, según la forma que adoptara la negociación de unos mismos instrumentos financieros. Por ello, la Ley 5/1983, de 29 de junio, que deroga el citado Real Decreto-ley, ha confirmado esta obligación, extendiéndola, además, a las instituciones de crédito y ahorro, sociedades mediadoras en el mercado de dinero y cualquier otro tipo de intermediario

(1) Ya en prensa este trabajo, la Ley 9/1983, de 13 de julio, de presupuestos generales, ha introducido algunas modificaciones en la normativa que se describe a continuación.

(2) Véase «Regulación bancaria: cuarto trimestre de 1982», en *Boletín Económico* del Banco de España, marzo de 1983, pág. 30.

financiero, respecto de las operaciones que impliquen, directa o indirectamente, la captación o colocación de recursos a través de cualquier clase de títulos o efectos. De igual forma, sólo con fines tributarios o de denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de delitos fiscales, monetarios u otros de carácter público, la administración tributaria podrá requerir a los fedatarios públicos e intermediarios financieros participantes la aportación de datos, antecedentes y circunstancias referentes a operaciones y contratos sobre todo tipo de títulos, valores o efectos de comercio, realizados por personas físicas o jurídicas sometidas a investigación tributaria. Dichos requerimientos, previa autorización del director general o delegado de Hacienda competente, deberán precisar las operaciones objeto de investigación, su alcance en cuanto al tiempo o ejercicios y los sujetos básicos afectados.

Igualmente, se extiende a los intermediarios financieros la obligación de exhibir, a requerimiento de la administración tributaria, sus libros y registros, sin que pueda invocarse a estos efectos la excepción regulada en las letras b) y c) del artículo 111, apartado 2, de la Ley General Tributaria, referente al secreto profesional y a los actos u operaciones exceptuados de investigación tributaria por ley.

Fondo de provisión para insolvencias

El Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre (luego derogado y sustituido por la Ley 5/1983, de 29 de junio), encomendó al Ministerio de Economía y Hacienda el establecimiento de los coeficientes máximos de dotación de provisión para insolvencias, en función de las condiciones de morosidad de las operaciones crediticias, a efectos de determinar los rendimientos netos en el cálculo de la base imponible de los impuestos sobre la renta de las personas físicas (Ley 44/1978, de 8 de septiembre) y sobre sociedades (Ley 61/1978, de 27 de diciembre).

Dando cumplimiento a este mandato, la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1983 establece que, con carácter general, dichos coeficientes serán los recogidos en el artículo 82.4 del Reglamento del impuesto sobre sociedades (Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre), y, para las entidades financieras sometidas a la tutela administrativa del Banco de España, fija normas especiales, que derogan las contenidas en la Orden Ministerial de 27 de octubre de 1982 (1).

(1) Véase «Regulación bancaria: cuarto trimestre de 1982», en *Boletín Económico* del Banco de España, marzo de 1983, págs. 27 y 28.

Las nuevas normas pretenden armonizar al máximo el tratamiento financiero y fiscal de las dotaciones al fondo de provisión para insolvencias. Así, se establece que, con carácter general, las entidades de crédito y ahorro sometidas a la tutela del Banco de España ajustarán el tratamiento tributario de los saldos de dudoso cobro a las normas actualmente vigentes (Circular del Banco de España n.º 1/1982, de 26 de enero), con algunas excepciones. La aplicabilidad, a efectos fiscales, de modificaciones posteriores de esta normativa vendrá condicionada a lo que resuelva la Secretaría de Estado de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Tributos y previo informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Sólo tendrán la consideración de gasto deducible las dotaciones necesarias para que el saldo de la provisión alcance el mínimo exigido por el Banco de España, sin que pueda acelerarse el calendario de adaptación previsto en la Circular. Habrán de justificarse las dotaciones por deudores dudosos que superan el 25 %, y, por deudores morosos, las que sobrepasen la tabla establecida en la Circular. Los excesos de dotación se consideran previsiones y están sometidos al artículo 88.9 del Reglamento del impuesto sobre sociedades.

Las diferencias con la normativa del Banco de España se refieren a determinados supuestos relativos a operaciones vinculadas; a operaciones morosas no contabilizadas como tales o como dudosas; a operaciones con acuerdo interno de renovación; a operaciones crediticias con entidades benéficas o de utilidad pública, partidos políticos, centrales sindicales, colegios profesionales y organizaciones patronales y a dotaciones realizadas con posterioridad al ejercicio que corresponda.

Finalmente, se indica que las provisiones realizadas en años anteriores, de conformidad con las normas del Banco de España entonces vigentes y que tuvieran la consideración de deducibles a efectos fiscales, habrán de tenerse en cuenta al calcular el saldo global de las provisiones actualmente exigidas por la Circular 1/1982.

Depósitos obligatorios remunerados

Aunque previstos en el Decreto-ley 22/1960, de 15 de diciembre, no se recurrió a los depósitos obligatorios remunerados en el Banco de España hasta la Orden Ministerial Comunicada de 20 de diciembre de 1978, que autorizaba al Banco de España para ordenar a bancos y cajas de ahorro la constitución en él de depósitos obligatorios en efectivo, hasta un importe equivalente al 2 % de los pasivos computables en el coeficiente de caja. Haciendo uso de esta autorización, las

Circulares del Banco de España números 158, a la banca privada, y 40, a las cajas de ahorro, ambas de 3 de enero de 1979, fijaron el nivel de estos depósitos en el 1 % de los pasivos computables, nivel que fue elevado al 2 % por las Circulares del Banco de España números 163, a la banca privada, y 45, a las cajas de ahorro, ambas de 23 de marzo de 1979. Ante la necesidad de continuar drenando liquidez al sistema, la Orden Ministerial de 27 de abril de 1979 autorizó al Banco de España para elevar el importe de estos depósitos hasta el 3 % de los pasivos computables, posibilidad que fue utilizada por el Banco en sus Circular números 165, a la banca privada, y 46, a las cajas de ahorro, ambas de 28 de abril de 1979.

Estos depósitos son indisponibles, no son computables en el coeficiente de caja y se remuneran al tipo de interés básico vigente en cada momento (8 % en la actualidad). Se regularizan trimestralmente los días 20, o el anterior hábil si fuese festivo, de los meses de enero, abril, julio y octubre, tomando como base el saldo de epígrafe «Acreedores» de la declaración del coeficiente legal de caja correspondiente al último día del trimestre natural inmediatamente anterior. A efectos de política monetaria, ejercen una función complementaria a la del coeficiente de caja, si bien los fondos depositados están, en este caso, remunerados.

Ahora, el cumplimiento de los objetivos monetarios fijados por el Gobierno ha aconsejado la promulgación de la Orden Ministerial de 13 de abril de 1983, que autoriza al Banco de España a elevar la cuantía de estos depósitos hasta el 4 % de los pasivos computables. La Circular del Banco de España n.º 4/1983, de 15 de abril, hizo uso de esta autorización al establecer que, con fecha 20 de abril, se procediera a la ampliación y regularización de los depósitos obligatorios remunerados de bancos y cajas de ahorro, que pasaron a importar el 4 % de los pasivos computables en el denominador del coeficiente de caja, en este caso del correspondiente al día 31 de marzo de 1983.

Financiación a largo plazo concedida por la banca privada

El Decreto-ley 22/1960, citado en el apartado anterior y que sirve de base para la imposición a la banca privada de depósitos obligatorios en el Banco de España, fijaba en el 10 % de los recursos ajenos el importe máximo que podían alcanzar este tipo de depósitos. Este límite había sido ya alcanzado en 1981, cuando, al 3 % correspondiente a los depósitos obligatorios remunerados, se acumuló en 7 % de los pasivos computables en el coeficiente de caja y el 10 % de los bonos de

caja y obligaciones en circulación, correspondientes a los depósitos obligatorios impuestos por Orden Ministerial de 17 de enero de 1981 y Circular del Banco de España n.º 5/1981, de 3 de febrero, para impulsar la financiación a largo plazo otorgada por la banca.

Este último tipo de depósitos, creados por Orden Ministerial de 29 de abril de 1979, modificada y prorrogada por Orden Ministerial de 18 de abril de 1980, son indisponibles, no remunerados ni computables en el coeficiente de caja y sólo pueden liberarse mediante la concesión de créditos a plazo no inferior a tres años o la compra de obligaciones emitidas por sociedades españolas no financieras. La finalidad de estas normas es, pues, promover la financiación a largo plazo, en base a la conveniencia para la banca de evitar la penalización que, para la rentabilidad de su cartera, supone la constitución de los citados depósitos.

Al producirse la elevación, ya comentada, de los depósitos obligatorios remunerados, ha habido necesidad de rebajar al 6 % el tramo referido a los pasivos computables en el coeficiente de caja de los depósitos obligatorios destinados a garantizar la financiación a largo plazo concedida por la banca privada (Orden Ministerial de 13 de abril de 1983). De esta forma, el calendario de adaptación correspondiente a este tramo ha concluido el 31 de mayo de 1983, mientras que el correspondiente al tramo calculado en función de los bonos de caja y obligaciones en circulación concluirá, como estaba previsto, a finales del mes de agosto de 1986.

Creados por Real Decreto 73/1981, de 16 de enero, desarrollado por Orden Ministerial de 17 de enero de 1981 y Circular del Banco de España n.º 6/1981, de 3 de febrero, existen, para las cajas de ahorro, depósitos obligatorios con igual finalidad y similar regulación, cuyo nivel del 10 % del denominador del coeficiente de caja (a alcanzar el 31 de mayo de 1984, en virtud del calendario de adaptación vigente) no ha sido modificado.

Dividendos a cuenta

Al establecer la liberalización de los dividendos bancarios, la Orden Ministerial de 17 de enero de 1981 fijó un período transitorio de dos años, durante el cual la distribución de los beneficios bancarios obtenidos debería someterse a la previa autorización del Banco de España. Una vez concluido este período, la actuación del Banco de España en este campo puede ahora discurrir en dos vías. En primer lugar, para que el consejo de administración de una entidad pueda anunciar o pagar

dividendos a cuenta, es preciso que previamente el Banco de España tenga conocimiento de los resultados obtenidos durante el período a que se refieran dichos dividendos. Estos, por otra parte, no pueden exceder de la mitad de los beneficios ordinarios en el citado período, una vez deducidas las pertinentes provisiones para amortizaciones, saneamientos, impuesto de sociedades y dotación de reservas obligatorias. En segundo lugar, al amparo del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, el Banco de España puede llamar la atención de los consejos de administración y directores de las entidades bancarias, si estima que la política de dividendos practicada, sin incumplir la normativa vigente, no se acomoda a los resultados efectivos o a la situación y perspectivas de su negocio. Si estas advertencias son desoídas, el Ministerio de Economía y Hacienda puede disponer su inserción en la memoria que se presente a la primera junta general de accionistas a celebrar.

Para aclarar el contenido de la primera de las posibilidades citadas, el Oficio Circular del Banco de España de 21 de junio de 1983 especifica que los bancos no podrán anunciar ni hacer efectivo el pago de dividendos a cuenta, hasta que hayan transcurrido diez días desde la entrada en el Banco de España del balance y cuenta de resultados de la entidad, correspondientes a la fecha a que se refieran los beneficios a distribuir. Estos documentos contables deberán ir acompañados de un detalle de la aplicación de dividendos a cuenta, a remitir a la Oficina de Inspección de Bancos y cuyo modelo se fija.

Operaciones exteriores triangulares

Hasta 1981, las compras de mercancías extranjeras por parte de un residente y su venta en el exterior sin entrar dichas mercancías en territorio aduanero español (operaciones triangulares) estuvieron reguladas por la Circular del Instituto Español de Moneda Extranjera número 229, de 13 de agosto de 1964. Respecto a esta normativa, el contenido de la Orden Ministerial de 23 de enero de 1981 fue claramente liberalizador, ya que, con carácter general, autorizaba estas operaciones, siempre que las ventas estuvieran contratadas en firme en el momento de la compra, que las operaciones se liquidasen en divisas o pesetas, ambas convertibles, y que tanto el pago y cobro de la operación como la cesión de su beneficio se realizaran en un plazo máximo de ciento ochenta días, a partir de la fecha de verificación. Las instrucciones para que la realización de este tipo de operaciones están recogidas en la Circular del Banco de España número 22/1981, de 10 de julio, que refunde las Circulares de la Dirección General de Transacciones Exteriores números 17/1981 y 21/1981.

La Orden Ministerial citada preveía la posibilidad de excluir del régimen de liberalización determinadas operaciones, ya fuese por razón de la mercancía o del país de origen o destino de la transacción. Las primeras exclusiones lo fueron en función de las mercancías y se referían al comercio de armas y explosivos, regulado por Real Decreto 3150/1978, de 15 de diciembre. Posteriormente, la Resolución de la Dirección General de Transacciones Exteriores de 22 de junio de 1982 excluyó operaciones atendiendo a los países implicados, ya que imponía autorización previa para realizar operaciones triangulares en las que el banco central del país de origen o destino tuviera acordado con el Banco de España un convenio de crédito recíproco o en las que el país destinatario de la mercancía fuese alguno de los citados en la Resolución de la Dirección General de Exportación de 19 de mayo de 1982.

Ahora, incidiendo en esta vía, la Resolución de la Dirección General de Transacciones Exteriores de 10 de junio de 1983 ha modificado el segundo de los criterios citados, imponiendo la autorización previa para operaciones cuyo país de destino no sea uno de los siguientes: Alemania Federal, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Islandia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Entidades de financiación

Salvo para las entidades de financiación de ventas a plazos de bienes de equipo constituidas al amparo del Decreto-ley 57/1962, de 27 de diciembre, la creación y operativa de las entidades de financiación fueron establecidas, con carácter general, por Real Decreto 896/1977, de 28 de marzo, desarrollado por Ordenes Ministeriales de 14 de febrero de 1978 y de 19 de junio de 1979.

Parte de la regulación contenida en estas normas ha sido recientemente modificada por Real Decreto 1269/1983, de 13 de abril, y Orden Ministerial de 28 de mayo de 1983, que la desarrolla. Así, se ha elevado sustancialmente el capital social mínimo necesario para la creación de este tipo de entidades, que, para las de carácter nacional, pasa de 100 a 300 millones de pesetas; para las de carácter pluriprovincial, de 50 a 150 millones, y, para las de carácter provincial, de 15 a 50 millones, salvo las que pretendan tener su sede central en Madrid y Barcelona, cuyos recursos propios iniciales no podrán ser inferiores a 150 millones de pesetas, frente a los 50 fijados anteriormente.

La posible participación extranjera en el capital de las nuevas entidades de financiación, sometida hasta ahora al mismo régimen que los bancos industriales, también ha sido objeto de nueva regulación, pasando a regirse por las normas generales aplicables a las inversiones extranjeras en España.

Las entidades ya en funcionamiento cuyo capital social no alcance los mínimos ahora exigidos, también se han visto afectadas por las nuevas normas. En efecto, para poder continuar con el mismo régimen operativo, deberán obtener autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, previa aprobación, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de un calendario de adaptación de sus recursos propios a las nuevas normas. En caso contrario, deberán someterse a un régimen muy desfavorable en cuanto al número de oficinas que pueden tener abiertas (estando previsto incluso el cierre de las ya existentes), en cuanto a la dotación al Fondo de Previsión de Riesgos creado por Orden Ministerial de 19 de junio de 1979 (0,75 % de su volumen de operaciones, frente al 0,5 % de las restantes entidades), y en cuanto al límite de riesgos que pueden mantener con una sola persona, natural o jurídica, o con un grupo de empresas vinculadas a la entidad (2,5 % de sus recursos propios, frente al 5 % de las demás entidades de financiación).

Pagarés de empresa emitidos en serie

Siguiendo las recomendaciones del Consejo de la OCDE, la Comisión de Estudio del Mercado de Valores (creada por Orden Ministerial de 4 de julio de 1977) sugirió en su informe la publicación de un folleto informativo, como paso previo a la emisión pública de valores, folleto que el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, estableció en relación a la suscripción abierta de títulos de renta fija. Por su parte, el Real Decreto 1847/1980, de 5 de septiembre, reguló, con carácter general, la información financiera que debían suministrar obligatoriamente las entidades emisoras de títulos valores que estuvieran o pretendieran estar admitidos a cotización oficial. El contenido de ambos folletos, de emisión y de admisión a cotización oficial, se fijó homogéneamente por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1981.

Con posterioridad a esta normativa, han ido tomando una importancia relativa, cada vez mayor, una serie de activos financieros, generalmente a corto plazo, emitidos por entidades públicas y privadas y distintos de los valores mobiliarios tradicionales en el mercado español de renta fija.

A un grupo de estos nuevos activos, los pagarés de empresa, se refiere la Orden Ministerial de 24 de mayo de 1983, que establece que, cuando sean emitidos en serie, quedan comprendidos en el concepto de títulos mobiliarios no representativos del capital social a que alude el Real Decreto 1851/1978, aunque estén regidos por reglas de funcionamiento especiales. En este sentido, se establece que el anuncio y puesta en circulación de pagarés de empresas emitidos en serie se regirán por las normas del citado Real Decreto y por la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1981, que lo desarrolla, correspondiendo a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la fijación de la fecha de lanzamiento y la aprobación del folleto informativo, en el que podrá hacerse constar el límite máximo de la emisión, sin perjuicio de señalar, en su caso, las sucesivas fechas de puesta en circulación de distintos tramos o importes parciales.

Cajas de ahorro andaluzas

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece, en su artículo 18, que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza, dentro del marco de la Constitución, la competencia exclusiva en materia de instituciones de crédito corporativo, público y territorial, cajas de ahorro y cajas rurales. Al amparo de esta disposición, el Decreto de la Junta de Andalucía de 9 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 1983) establece las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma Andaluza, a través de la Consejería de Economía, Industria y Energía, sobre las cajas de ahorro con domicilio social en Andalucía.

En materia de creación y fusión, pasa a depender de la citada Consejería la concesión, previo informe del Banco de España y de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, de las autorizaciones administrativas necesarias, así como la ratificación de los acuerdos de disolución y liquidación. Además de autorizar cualquier modificación en los estatutos y reglamento de la entidad, la Consejería de Economía ejercerá las funciones hasta ahora reservadas al Ministerio de Economía y Hacienda en materia de nombramiento o cese de todos los miembros de los órganos rectores, de suspensión de la ejecutividad de los acuerdos del consejo de administración por el director general o asimilado, de computabilidad de determinadas inversiones en los coeficientes de fondos públicos y de préstamos de regulación especial, de grandes créditos o de operaciones relacionadas con sus altos cargos.

Respecto a los excedentes de las cajas, pasan a ser competencia de la Comunidad Autónoma la autorización de su distribución aprobada en asamblea general, del presupuesto para sostenimiento de obras benéficas sociales en marcha y creación de nuevas, de los estatutos de las fundaciones o patronatos que las gestionen y de los casos especiales de dotación de reservas (1).

La labor de vigilancia y control de la Consejería de Economía, Industria y Energía se extiende a la expansión de las cajas andaluzas, regionalización de sus inversiones y, en el ámbito de la legislación vigente, a su inspección. En este sentido, dichas entidades deberán enviar: mensualmente, su balance público y estados complementarios; trimestralmente, su cuenta de resultados; anualmente, el informe de su comisión de control, y, sin periodicidad fija, los estados financieros de las sociedades que les sean formalmente requeridos, o en las que tengan participación superior al 50 %, así como sobre las situaciones concretas que las cajas decidan voluntariamente. Igualmente, depende de la citada Consejería la facultad sancionadora relativa a los temas de su competencia.

El decreto especifica que todas las facultades citadas se ejercerán sin perjuicio de las atribuidas legalmente al Banco de España en materia de información, inspección y disciplina de las instituciones financieras.

14-VII-1983.

(1) Véase «Regulación bancaria: primer trimestre de 1983», en *Boletín Económico* del Banco de España, mayo de 1983, págs. 28 y 29.

Información del Banco de España

TIPOS DE INTERES ACTIVOS LIBRES DECLARADOS POR BANCOS Y CAJAS DE AHORRO (a)

Vigentes a 30 de junio de 1983

BANCOS	Tipos preferenciales declarados (Orden Ministerial de 17-1-81, número segundo)								Descu- biertos en c/c.	Excedi- dos en cta./cto. (b)	Tipos superior e inferior en operaciones de financiación a largo plazo (OM 17-1-81, sección IV y RD 73/81)	
	Descuento Comercial					Préstamos y Créditos					Inferior	Superior
	Un mes	Dos meses	Tres meses	Un año	Tres años	Tres meses	Un año	Tres años				
SIETE GRANDES												
BILBAO	10,75	13,00	15,00	15,50	17,50	15,50	16,00	17,00	19,00	19,00	17,75	21,00
CENTRAL	11,00	13,00	15,00	17,00	18,50	15,50	17,00	18,00	18,50	18,50	18,00	19,50
ESPAÑOL DE CREDITO	11,00	13,00	14,50	15,50	18,00	15,00	17,00	17,50	18,00	(2,50)	17,50	19,50
HISPANO AMERICANO	11,00	13,00	15,00	17,50	18,50	15,00	17,00	18,00	18,50	(3,00)	17,00	18,00
POPULAR ESPAÑOL	10,00	12,50	14,50	16,50	18,00	15,00	17,00	17,50	24,50	24,50	17,00	22,00
SANTANDER	11,00	13,00	14,50	15,00	18,00	16,00	17,00	18,00	25,00	(4,50)	17,00	21,00
VIZCAYA	11,00	12,75	14,50	15,00	17,50	15,00	16,50	17,50	18,00	18,00	17,50	20,00
<i>Media simple</i>	10,82	12,89	14,71	16,00	18,00	15,29	16,79	17,64	20,21	20,00	17,39	20,14
RESTO COMERCIALES Y MIXTOS												
ABEL MATUTES TORRES	11,00	13,50	15,50	16,50	19,00	14,50	15,50	15,50	18,00	(2,50)	17,50	19,50
ALBACETE	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	16,00	18,00	22,00	(4,00)	18,00	22,00
ALICANTE	11,00	13,50	15,50	17,00	18,00	16,00	17,50	18,50	23,00	23,00	16,00	21,00
ALICANTINO DE COMERCIO	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
ANDALUCIA	10,00	12,50	14,50	17,50	19,00	16,00	18,00	19,50	24,50	24,50	18,00	22,00
ASTURIAS	10,00	13,00	14,50	16,00	16,50	15,00	16,50	17,00	20,00	20,00	17,00	19,50
ATLANTICO	11,00	13,50	14,50	16,50	17,50	15,00	17,00	18,00	19,00	(4,00)	16,00	21,00
B. N. P.	11,00	13,00	14,50	15,50	17,00	16,00	17,00	18,00	18,00	(1,00)	17,00	21,00
BARCELONA	10,50	12,50	14,50	16,50	18,00	15,50	17,00	18,00	23,00	23,00	17,00	21,00
BARCLAYS BANK, S. A. E.	11,00	13,00	14,50	16,50	18,00	15,00	17,00	18,00	20,00	20,00	18,00	19,00
CANTABRICO	11,00	13,00	14,50	16,50	18,00	15,00	16,50	18,00	20,00	(2,50)	—	—
CASTILLA	10,00	12,50	14,50	17,00	19,00	15,50	17,50	19,50	24,75	24,75	18,00	22,00
CATALANA	10,50	12,50	14,50	16,50	18,00	15,50	17,00	18,00	23,00	23,00	17,00	21,00
COMERCIAL DE CATALUÑA	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
COMERCIAL ESPAÑOL	11,00	13,00	14,50	15,00	18,00	16,00	17,00	18,00	23,00	(2,50)	17,00	21,00
COMERCIAL TRANSATLANTICO ..	11,00	13,00	14,50	16,00	—	15,50	17,00	18,50	22,00	(3,00)	16,00	18,00
COMERCIO	11,00	13,25	15,00	15,75	18,00	15,50	17,00	18,00	19,00	19,00	18,00	21,00
CONDAL	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
CREDITO Y AHORRO	11,00	12,75	14,50	16,00	17,00	15,00	16,50	17,50	20,00	(4,00)	18,00	22,00
CREDITO BALEAR	10,00	12,50	14,50	17,00	19,00	16,00	17,00	19,50	24,50	24,50	18,00	22,00
CREDITO COMERCIAL	11,00	13,00	14,50	16,00	18,50	15,00	17,00	18,00	20,00	(4,00)	18,00	22,00
CREDITO E INVERSIONES	—	—	11,00	17,00	18,00	16,00	17,00	18,00	23,00	23,00	18,00	22,00
DEPOSITOS	10,00	11,00	12,00	14,00	16,00	8,00	9,00	12,00	23,00	23,00	12,00	16,00
DESCUENTO	11,00	13,00	14,00	17,00	18,00	17,00	17,00	17,00	25,00	25,00	18,00	22,00
ETCHEVERRIA	—	—	13,50	17,00	17,50	15,00	15,50	17,00	21,75	21,75	17,50	19,00
EUROPA	11,00	13,50	15,00	17,00	18,00	16,00	17,00	18,00	20,00	(2,50)	18,00	21,00
EXPORTACION	10,00	13,00	14,50	15,50	19,50	16,50	17,50	20,50	19,00	22,00	18,00	22,00
EXTERIOR DE ESPAÑA	11,00	13,00	14,50	16,50	18,00	15,00	16,50	18,00	17,00	(2,50)	—	—
EXTREMADURA	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
GALICIA	10,00	12,50	14,50	17,50	19,00	16,50	18,00	19,00	24,50	24,50	18,00	22,00
GARRIGA NOGUES	11,00	13,50	15,00	16,00	18,50	15,50	17,00	18,00	18,50	(2,50)	15,00	19,50
GENERAL	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
GERONA	10,50	12,50	14,50	16,50	18,00	15,50	17,00	18,00	23,00	23,00	17,00	21,00
GUIPUZCOANO	11,00	13,50	15,00	17,00	19,00	16,00	17,50	18,00	17,50	(3,00)	17,50	19,50
HERRERO	10,00	12,50	14,00	16,00	17,50	15,00	16,50	17,25	18,00	(1,00)	17,25	19,50
HUELVA	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	20,00	18,00	22,00
HUESCA	10,75	13,00	15,00	15,50	17,50	15,50	17,00	17,75	19,00	19,00	17,75	21,00

(a) Las notas correspondientes a la elaboración y contenido de este cuadro se encuentran en el *Boletín Económico* de diciembre de 1981.

(b) Las cifras entre paréntesis son recargos sobre el tipo contractual de la operación original.

(continuación) 2

Vigentes a 30 de junio de 1983

BANCOS	Tipos preferenciales declarados (Orden Ministerial de 17-1-81, número segundo)								Descu- biertos en c/c.	Excedi- dos en cta/cto. (a)	Tipos superior e inferior en operaciones de financiación a largo plazo (OM 17-1-81, sección IV y RD 73/81)	
	Descuento Comercial					Préstamos y Créditos					Inferior	Superior
	Un mes	Dos meses	Tres meses	Un año	Tres años	Tres meses	Un año	Tres años				
INTERNAC. DE COMERCIO	11,00	13,00	15,00	17,50	17,50	16,00	17,50	18,50	20,50	20,50	17,50	19,50
ISLAS CANARIAS	—	—	13,50	17,00	19,00	16,00	17,00	18,00	22,00	(2,00)	16,00	22,00
JEREZ	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
JOVER	11,00	13,00	14,50	15,00	18,00	16,00	17,00	18,00	25,00	(4,50)	17,00	21,00
LATINO	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
LEVANTE	—	—	15,00	16,50	18,00	15,50	17,00	18,50	18,00	23,00	—	—
MADRID	11,50	14,00	15,50	17,50	19,00	16,50	18,00	19,00	19,50	(2,50)	18,00	21,00
MARCH	11,00	13,00	15,00	16,00	17,00	15,50	17,00	17,50	20,00	20,00	17,00	19,50
MAS SARDA	11,00	13,00	15,00	16,00	17,50	15,50	17,00	18,00	19,00	19,00	18,00	21,00
MASAVEU	10,50	12,50	14,50	17,00	18,00	17,00	18,00	19,00	22,00	22,00	18,00	22,00
MERCANTIL DE TARRAGONA	11,00	13,00	15,00	17,50	18,50	15,00	17,00	18,00	18,50	(3,00)	17,00	18,00
MERIDIONAL	11,00	13,50	14,50	16,50	18,00	15,50	17,00	18,50	20,00	20,00	17,50	20,50
MURCIA	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
NORTE	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
OESTE	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
PASTOR	11,00	13,50	14,50	16,50	18,50	15,50	17,00	18,00	18,00	24,00	15,50	20,00
PENINSULAR	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
PERFECTO CASTRO CANOSA	11,50	12,50	14,00	16,50	18,00	16,00	17,00	18,00	21,00	21,00	17,00	19,00
PRESTAMO Y AHORRO	11,00	12,75	14,50	15,00	17,50	15,00	16,50	17,50	18,00	18,00	17,50	20,00
PUEYO	11,00	13,00	14,50	15,50	17,00	15,00	16,50	17,00	20,00	20,00	18,00	22,00
SABADELL	11,00	13,00	14,50	15,50	17,00	15,50	16,50	17,50	17,00	(2,00)	17,00	19,50
SEVILLA	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
SIMEON	11,00	13,00	14,50	16,50	18,00	15,50	16,50	18,00	24,00	(4,00)	16,50	22,00
SDTO. BANQUEROS BARNA.	11,00	13,00	14,50	17,00	18,00	15,00	17,00	18,00	19,00	(2,50)	16,00	23,00
TOLEDO	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
TRELLES	11,00	13,00	14,50	15,50	18,00	15,00	17,00	17,50	18,00	(2,50)	17,50	19,50
VALENCIA	10,00	12,00	14,00	17,00	18,50	15,50	17,00	18,50	18,50	18,50	17,50	19,50
VASCONIA	10,00	12,50	14,50	18,00	19,00	16,00	18,00	19,50	24,50	24,50	18,00	22,00
VITORIA	11,00	13,00	14,50	15,50	18,00	15,00	17,00	17,50	21,00	(3,00)	17,50	22,00
ZARAGOZANO	11,00	13,00	15,00	16,00	16,00	15,50	17,00	17,50	22,00	22,00	17,00	21,00
<i>Media simple</i>	10,82	12,70	14,59	16,17	17,41	15,34	16,55	17,43	21,01	21,85	17,36	20,99
BANCOS INDUSTRIALES Y DE NEGOCIOS												
CATALAN DE DESARROLLO	11,50	14,00	15,50	17,50	19,00	16,50	18,00	19,00	19,50	(2,50)	18,00	21,00
DESARROLLO ECON. ESPAÑOL ..	12,00	14,50	16,50	17,50	19,50	16,50	18,00	18,50	20,00	(2,50)	17,50	21,00
EXPANSION INDUSTRIAL	11,00	13,50	15,00	16,00	17,00	15,00	16,50	17,00	21,00	21,00	17,00	22,00
FINANCIACION INDUSTRIAL	11,00	13,00	14,50	16,50	17,00	15,50	17,00	17,50	18,00	18,00	17,00	20,00
FINANZAS	11,00	13,00	15,00	16,00	17,50	16,00	17,00	18,00	22,00	22,00	17,00	22,00
FOMENTO	11,00	13,00	15,00	17,50	18,50	15,50	17,00	18,00	20,50	(2,50)	18,00	20,50
GRANADA	11,00	13,00	15,00	17,00	18,50	15,00	17,00	18,00	20,50	(2,50)	18,00	20,50
HISPANO INDUSTRIAL	—	—	16,00	16,25	—	16,00	17,50	—	18,50	(3,00)	18,00	22,00
INDUSTRIAL DE BILBAO	11,00	13,25	15,00	16,00	17,50	16,00	17,25	18,00	20,00	20,00	18,00	21,00
INDUSTRIAL DE CATALUÑA	10,50	12,50	14,50	16,50	18,00	15,50	17,00	18,00	23,00	23,00	17,00	21,00
INDUSTRIAL DE GUIPUZCOA	10,00	12,00	14,00	15,00	15,50	16,00	17,00	18,00	20,00	(2,00)	18,00	21,00
INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO ..	10,50	12,50	14,50	16,50	18,00	15,50	17,00	18,00	23,00	23,00	17,00	21,00
INDUSTRIAL DEL SUR	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
INDUSTRIAL DEL TAJO	11,00	13,00	15,00	16,50	17,50	16,00	17,50	18,50	18,00	(2,00)	17,00	20,00
INTERCONTINENTAL ESPAÑOL ..	11,00	13,00	14,50	16,00	18,00	15,00	17,00	18,00	19,50	(3,00)	18,50	22,00

(a) Las cifras entre paréntesis son recargos sobre el tipo contractual de la operación original.

(continuación) 3

Vigentes a 30 de junio de 1983

BANCOS	Tipos preferenciales declarados (Orden Ministerial de 17-1-81, número segundo)								Descu- biertos en c/c.	Excedi- dos en cta/cto. (a)	Tipos superior e inferior en operaciones de financiación a largo plazo (OM 17-1-81, sección IV y RD 73/81)	
	Descuento Comercial					Préstamos y Créditos					Inferior	Superior
	Un mes	Dos meses	Tres meses	Un año	Tres años	Tres meses	Un año	Tres años				
NOROESTE	11,00	12,00	15,00	15,50	15,50	15,00	15,50	15,50	22,00	(4,00)	18,00	22,00
OCCIDENTAL	11,00	12,75	14,50	16,00	17,00	15,00	16,50	17,50	20,00	(4,00)	18,00	22,00
PEQUEÑA Y M. EMPRESA	11,00	13,00	14,50	15,50	18,00	15,00	17,00	18,00	18,00	(3,00)	18,00	20,00
PIRINEOS	11,50	14,50	16,00	17,50	19,00	17,50	18,00	20,00	23,00	(3,00)	19,00	20,50
POPULAR INDUSTRIAL	12,00	13,00	14,00	15,00	14,00	16,50	16,50	17,50	23,00	23,00	17,00	19,50
PROGRESO	12,00	14,00	15,00	16,00	17,00	15,00	17,00	17,50	20,00	20,00	17,50	20,00
PROMOCION DE NEGOCIOS	11,00	13,25	15,00	16,00	17,50	16,50	17,25	18,00	20,00	20,00	18,00	21,00
UNION	—	—	14,00	16,50	17,50	16,00	17,00	18,00	23,00	23,00	18,00	22,00
URQUIJO	11,50	13,50	15,50	16,50	17,00	15,50	17,00	18,00	22,00	(3,00)	18,00	20,00
<i>Media simple</i>	11,11	13,10	14,94	16,28	17,37	15,71	17,00	17,83	20,69	21,30	17,73	21,00
BANCOS EXTRANJEROS												
ALGEMENE BANK	—	—	—	—	—	—	—	—	23,00	23,00	18,00	22,00
AMERICA	11,50	13,00	15,00	17,00	18,00	17,75	17,50	17,50	26,00	(3,00)	17,50	20,00
ARABE ESPAÑOL	—	—	11,00	15,00	16,00	15,00	16,00	17,00	20,00	20,00	17,00	22,00
BANKERS TRUST	—	—	—	—	—	23,13	21,13	—	25,00	(4,00)	14,25	19,25
BARCLAYS BANK INTERNAC.	—	—	16,50	—	—	22,13	19,25	18,25	20,00	20,00	18,00	22,00
BRASIL	—	—	—	—	—	—	—	—	20,00	(3,00)	18,00	21,00
BRUXELLES LAMBERT	12,50	14,50	15,00	15,50	17,00	12,50	12,50	17,50	20,00	(2,50)	17,00	22,00
CITIBANK	17,50	17,75	18,00	18,00	—	18,00	18,00	—	23,00	(2,00)	—	—
COMMERZBANK	10,75	12,75	15,00	16,25	19,00	16,50	18,00	19,50	22,75	22,75	19,00	21,00
CONTINENTAL ILLINOIS	16,80	19,00	19,50	15,55	—	22,25	19,00	—	26,00	26,00	—	—
CREDIT LYONNAIS	—	—	12,00	14,00	15,00	16,00	17,50	18,50	20,00	(1,00)	18,50	21,00
CHASE MANHATAN BANK	—	—	23,25	23,25	—	22,88	22,88	—	25,88	(3,00)	—	—
CHEMICAL BANK	—	—	—	—	—	23,00	21,00	—	(3,00)	(3,00)	15,40	16,15
DEUTSCHE BANK	—	—	12,00	16,00	18,00	14,50	17,00	18,25	25,00	(0,75)	17,00	19,00
DRESDNER BANK	22,35	—	21,50	17,05	—	22,75	20,15	—	26,00	(5,00)	—	—
ESTADO DE SAO PAULO	—	—	13,67	17,00	18,00	15,50	17,00	17,50	20,50	20,50	17,00	22,00
EXTERIOR DE LOS ANDES	11,00	13,50	14,50	16,50	18,50	15,00	16,50	18,00	17,00	(2,50)	18,00	20,00
FIRST N. BANK OF CHICAGO	—	—	21,50	19,13	—	22,50	20,63	—	23,00	(4,00)	18,50	22,00
INDOSUEZ	11,00	13,00	14,00	15,50	17,00	15,75	16,50	18,00	20,00	20,00	15,00	20,00
LONDRES Y AMERICA DEL SUR	11,25	14,00	15,00	16,50	—	16,50	18,00	20,00	25,00	(3,00)	18,00	21,00
MANUF. HANNOVER TRUST	24,00	—	24,00	24,00	—	24,00	24,00	—	25,00	30,00	—	—
MIDLAND BANK	—	—	—	—	—	23,00	—	—	26,00	(3,00)	—	—
MORGAN GUARANTY	22,00	—	21,50	17,13	—	22,50	20,00	—	25,00	25,00	—	—
NACION ARGENTINA	11,00	13,50	14,50	16,50	17,50	15,00	17,00	18,00	19,00	21,00	16,00	21,00
NAT. WESTMINSTER BANK	—	—	22,50	19,38	—	23,25	20,13	—	27,00	(2,00)	—	—
NATIONALE DE PARIS	12,00	13,00	14,00	15,00	17,00	—	16,00	17,50	16,00	(1,00)	17,50	21,00
NAZIONALE DEL LAVORO	11,00	13,50	15,50	17,00	—	17,00	17,50	—	22,00	22,00	17,50	20,00
PARIBAS	11,00	13,00	14,50	15,50	15,50	15,50	16,50	18,00	22,00	(2,00)	18,00	22,00
ROMA	12,00	—	13,00	17,00	—	15,00	17,50	—	25,00	25,00	—	—
S.G.B. BANCO BELGA	—	—	22,50	19,50	21,00	22,50	19,50	21,00	25,00	(3,00)	19,00	24,00
SAUDI ESPAÑOL	12,50	14,50	15,00	15,50	17,00	14,00	14,50	16,50	20,00	(2,50)	17,00	22,00
SOIETE GENERALE	11,00	13,00	14,50	16,00	17,50	15,00	17,00	17,50	21,00	(2,00)	17,50	21,00
SUMITOMO BANK	—	—	—	—	—	20,40	18,75	—	25,00	(2,00)	—	—
TOKYO	—	—	—	—	—	22,13	20,00	—	23,00	(2,00)	—	—
<i>Media simple</i>	13,95	14,14	16,63	17,11	17,47	18,74	18,29	18,15	22,70	22,94	17,33	20,93
TOTAL BANCA PRIVADA												
<i>Media simple</i>	11,40	12,99	15,11	16,38	17,45	16,23	17,07	17,63	21,34	21,85	17,43	20,93

(a) Las cifras entre paréntesis son recargos sobre el tipo contractual de la operación original.

(continuación) 4

Vigentes a 30 de junio de 1983

CAJAS DE AHORRO	Tipos preferenciales declarados (Orden Ministerial de 17-1-81, número segundo)								Descu- biertos en c/c.	Excedi- dos en cta./cto. (a)	Tipos superior e inferior en operaciones de financiación a largo plazo (OM 17-1-81, sección IV y RD 73/81)	
	Descuento Comercial					Préstamos y Créditos					Inferior	Superior
	Un mes	Dos meses	Tres meses	Un año	Tres años	Tres meses	Un año	Tres años				
CONFEDERACION ESPAÑOLA C. A.	-	-	12,00	17,00	19,00	15,50	16,50	19,50	17,00	(2,00)	14,25	20,00
ALAVA PROVINCIAL	-	-	10,00	16,00	17,00	12,00	12,00	12,00	17,00	17,00	12,50	20,00
ALBAGETE	-	-	10,00	14,00	14,00	14,00	15,00	15,00	16,00	(3,00)	14,50	19,00
ALICANTE PROVINCIAL	-	-	11,00	15,00	17,00	14,00	14,00	14,00	17,00	(3,00)	15,00	19,00
ALICANTE Y MURCIA	-	-	14,00	16,50	19,00	14,00	14,00	14,00	17,00	(3,00)	15,00	19,00
ALMERIA	-	-	12,00	16,00	-	15,00	16,50	17,50	20,50	(4,00)	16,00	21,00
ANTEQUERA	-	-	11,00	15,00	17,00	12,00	14,00	16,00	21,00	(2,00)	16,00	20,00
ASTURIAS	11,00	13,00	14,00	16,50	18,50	14,00	14,00	14,00	20,00	(4,00)	14,00	20,00
AVILA MONTE	-	-	11,00	16,00	19,00	13,00	14,00	15,00	17,50	(5,00)	16,00	20,00
AVILA PRESTAMOS	-	-	12,00	13,00	15,00	14,00	14,50	15,00	16,00	(3,00)	15,00	19,00
BADAJOS	-	-	11,00	15,00	20,50	11,00	15,00	16,00	16,00	(4,00)	16,00	18,00
BALEARES	-	-	9,00	14,25	14,75	11,50	11,50	11,50	19,00	(4,00)	14,50	19,50
BARCELONA MONTE	11,00	13,00	14,50	16,50	18,50	15,50 ^b	16,00 ^b	16,25 ^b	19,50	19,50	15,50	19,50
BARCELONA PENSIONES	11,00	12,00	13,00	14,00	15,00	13,00	14,00	15,00	22,00	(2,00)	16,00	20,00
BILBAO MUNICIPAL	-	-	10,00	15,00	13,00	12,50	13,00	14,50	18,00	(3,00)	12,50	20,00
BILBAO VIZCANA	10,00	10,50	11,00	13,00	14,00	12,00	13,00	14,00	18,00	(2,00)	14,00	19,00
BURGOS C.C.O.	10,50	-	11,50	14,00	15,50	11,50	13,00	14,00	13,00	(2,00)	14,00	17,00
BURGOS MUNICIPAL	-	-	11,50	14,00	15,50	11,50	13,00	14,00	13,00	(2,00)	14,00	17,00
CACERES	-	-	11,00	15,00	18,00	12,00	14,50	16,00	20,00	(2,00)	15,00	20,00
CADIZ	-	-	13,00	14,00	15,00	13,00	14,00	15,00	21,00	(4,00)	16,00	19,00
CARLET	-	-	9,00	-	-	14,00	14,00	16,00	18,50	(3,00)	17,50	20,50
CASTELLON	-	-	10,00	16,50	18,00	10,00	13,50	16,00	19,00	(3,00)	15,00	19,00
CATALUÑA	-	-	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	19,50	(2,00)	15,50	19,50
CEUTA	-	-	12,00	15,00	16,00	14,00	15,00	16,00	19,00	20,00	15,00	17,00
CORDOBA MONTE	-	-	9,00	14,00	16,00	12,50	14,00	16,00	14,00	19,00	12,50	19,00
CORDOBA PROVINCIAL	-	-	9,00	16,50	-	11,00	16,00	17,00	20,00	20,00	18,50	18,50
CUENCA	-	-	11,00	14,00	16,00	13,00	14,00	16,00	18,00	(3,00)	16,00	20,00
GALICIA	11,00	13,00	14,00	16,00	16,00	14,00 ^b	14,75 ^b	15,75 ^b	15,00	(2,00)	14,00	19,00
GERONA	10,50	13,00	14,50	16,00	17,00	14,00	15,00	16,00	20,00	20,00	15,00	19,00
GRANADA MONTE	-	-	10,00	16,00	18,00	12,50	14,00	15,50	20,00	(3,00)	17,00	20,00
GRANADA PROVINCIAL	-	-	9,00	16,00	18,00	12,50	14,00	15,50	18,50	(2,00)	13,00	20,00
GUADALAJARA	-	-	12,00	13,50	14,00	14,00	16,00	16,50	19,00	(4,00)	16,50	19,50
GUIPUZCOA PROVINCIAL	10,00	12,50	14,00	15,50	17,00	13,00	13,50	14,00	18,00	(2,00)	14,00	19,00
HUELVA	-	-	11,00	15,00	15,50	14,00	15,00	16,00	18,00	(2,00)	16,50	19,50
JAEN	11,00	12,00	13,50	16,50	18,50	13,00	15,00	16,00	19,00	19,00	18,00	20,00
JEREZ	-	-	11,00	14,50	15,00	12,00	14,00	15,00	20,00	(2,00)	15,00	19,00
LEON	10,50	12,00	13,00	15,00	17,00	13,00	14,50	15,00	19,00	(4,00)	16,00	19,00
MADRID	10,00	13,00	14,50	15,00	16,00	13,00	13,00	13,50	18,00	(4,00)	13,50	18,00
MALAGA	-	-	11,00	14,00	16,00	12,00	15,00	17,00	22,00	(4,00)	12,00	20,00
MANLLEU	9,00	11,00	13,00	15,00	15,00	-	12,00	14,00	21,50	-	15,50	19,50
MANRESA	-	-	10,00	14,00	15,00	13,00	14,00	15,00	19,00	(3,00)	15,50	19,50
MATARO LAYETANA	11,00	11,00	14,00	15,00	15,00	15,00	13,25	15,00	18,00	(0,00)	14,50	20,00
MURCIA	11,00	13,00	14,50	16,00	17,00	13,00	15,00	16,00	20,00	(3,00)	16,00	19,00
ONTENIENTE	9,00	10,00	11,00	14,00	16,00	13,00	14,00	15,00	18,00	(3,00)	15,00	19,00
ORENSE	-	-	11,00	16,00	17,00	14,00	14,00	15,00	18,00	(1,50)	16,00	21,00
PALENCIA MONTE	-	-	-	-	-	13,00	15,00	16,00	18,00	-	16,00	20,00
PALENCIA PRESTAMOS	-	-	14,50	17,00	18,00	15,00	16,00	18,00	17,00	(2,00)	15,00	18,00
LAS PALMAS GRAN CANARIA	10,00	13,00	14,00	17,00	18,00	14,00	14,00	16,00	22,00	(2,00)	16,00	20,00
PAMPLONA MUNICIPAL	-	-	10,00	12,00	14,00	12,00	12,00	12,00	15,00	(3,00)	12,00	20,00
PAMPLONA NAVARRA	-	-	11,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	19,50	16,00	12,00	21,00

(a) Las cifras entre paréntesis son recargos sobre el tipo contractual de la operación original.

(b) Media simple de los tipos previstos para particulares y empresas.

(continuación) 5

Vigentes a 30 de junio de 1983

CAJAS DE AHORRO	Tipos preferenciales declarados (Orden Ministerial de 17-1-81, número segundo)								Descu- biertos en c/c.	Excedi- dos en cta/ccto. (a)	Tipos superior e inferior en operaciones de financiación a largo plazo (OM 17-1-81, sección IV y RD 73/81)	
	Descuento Comercial					Préstamos y Créditos					Inferior	Superior
	Un mes	Dos meses	Tres meses	Un año	Tres años	Tres meses	Un año	Tres años				
PLASENCIA	-	-	12,00	14,00	17,00	-	16,00	17,00	21,00	21,00	17,00	23,00
POLLENSA	-	-	-	-	-	15,00	16,00	17,00	22,00	-	17,00	19,00
PONTEVEDRA	-	-	9,50	17,00	17,25	16,50	16,50	16,50	22,00	(2,00)	17,00	19,50
RIOJA	11,00	13,00	15,50	17,00	18,50	14,00	15,00	16,00	18,00	(4,00)	15,00	23,00
RONDA	11,50	12,50	14,00	15,00	18,00	12,00	15,00	18,00	15,00	20,00	12,00	20,00
SABADELL	-	-	11,00	15,00	16,00	15,50	15,50	15,50	21,00	(3,00)	15,50	19,50
SAGUNTO	-	-	11,00	17,00	19,00	14,00	14,00	15,00	18,00	(3,00)	15,00	19,00
SALAMANCA	-	-	10,00	14,00	15,00	13,00	13,00	13,00	19,00	(4,00)	13,00	19,00
SAN SEBASTIAN MUNICIPAL	-	-	9,00	16,00	17,00	13,00	13,50	14,00	18,00	(2,00)	14,00	18,00
SANTA CRUZ DE LA PALMA	10,00	13,00	14,00	17,00	18,00	15,00	17,00	18,00	18,00	(2,00)	15,00	19,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10,00	13,00	14,00	15,50	16,50	-	16,60	16,60	16,25	(1,50)	14,50	20,00
SANTANDER	-	-	10,00	10,00	10,00	13,00	13,00	13,00	18,00	(2,00)	13,00	18,00
SEGORBE	-	-	11,00	15,00	16,00	10,50	10,50	10,50	18,00	18,00	15,00	19,00
SEGOVIA	11,00	13,00	14,50	16,00	17,00	14,00	15,00	16,00	19,00	(3,00)	16,00	19,00
SEVILLA MONTE	-	-	10,00	14,00	15,00	12,00	14,00	15,00	16,00	(4,00)	15,00	19,00
SEVILLA SAN FERNANDO	-	-	11,00	16,00	18,00	12,00	14,00	16,00	17,00	(5,00)	15,00	19,50
SORIA	-	-	11,00	17,50	18,50	14,00	15,00	17,50	18,00	(4,00)	15,00	19,00
TARRAGONA	12,00	13,00	14,00	16,00	16,00	14,00	12,00	14,00	22,00	(5,00)	16,50	20,00
TARRASA	11,00	13,00	14,50	16,50	17,50	14,50	16,00	16,50	19,50	19,50	16,50	19,50
TOLEDO	-	-	11,00	18,50	-	15,00	15,00	15,00	19,00	(3,00)	15,00	18,50
TORRENTE	-	-	10,00	14,00	16,00	14,00	14,50	15,00	19,50	(1,50)	15,00	19,50
VALENCIA	-	-	9,00	14,00	15,00	14,00	14,00	15,00	19,00	19,00	14,00	19,00
VALENCIA PROVINCIAL	11,00	13,00	15,00	16,00	17,00	15,00	15,50	16,00	19,50	(3,00)	17,00	20,00
VALLADOLID POPULAR	-	-	11,50	15,00	17,00	12,00	12,00	16,00	18,00	(3,50)	15,00	19,00
VALLADOLID PROVINCIAL	-	-	11,00	14,00	17,50	12,00	12,00	16,00	19,00	(4,00)	12,00	18,50
VIGO	9,00	12,00	13,00	14,50	16,00	15,05	16,12	17,21	22,00	22,00	17,21	22,16
VILLAFRANCA DEL PENEDES	10,50	12,50	13,50	15,00	17,00	12,00	12,00	15,00	19,00	(3,00)	15,00	20,75
VITORIA CIUDAD	-	-	9,50	14,50	-	15,00	15,00	15,00	21,00	(2,00)	15,00	19,00
ZAMORA	-	-	11,00	13,50	16,00	12,00	14,00	16,00	19,00	(5,00)	16,50	20,00
ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA	11,00	13,00	14,50	16,00	17,50	13,00	14,00	15,50	20,00	(4,00)	15,50	19,00
ZARAGOZA INMACULADA	-	-	11,00	15,00	17,00	12,00	14,50	15,00	18,00	(4,00)	15,50	19,50
CAJA POSTAL	-	-	-	-	-	-	15,00	15,00	18,00	(2,00)	16,50	18,00
<i>Media simple</i>	10,54	12,42	11,83	15,13	16,46	13,27	14,26	15,33	18,61	19,28	15,07	19,43

(a) Las cifras entre paréntesis son recargos sobre el tipo contractual de la operación original.

CIRCULARES Y COMUNICACIONES VARIAS PUBLICADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA

CIRCULARES DEL BANCO DE ESPAÑA

CIRCULARES	C O N T E N I D O	PUBLICACION EN EL «BOE»
7/83 de 22 de julio	Cajas de Ahorro. Modificación de la Circular 20/81, sobre balance, cuenta de resultados y estados complementarios.	2 agosto 1983
Corrección de 28-VI-83 a la Circular 1/83 de 15 de enero y anexos complementarios	Anula y sustituye las págs. 4 y 5, y añade los anexos 3.3 y 3.4.	—

COMUNICACIONES VARIAS DEL BANCO DE ESPAÑA

COMUNICACIONES VARIAS	C O N T E N I D O	PUBLICACION EN EL «BOE»
Oficio Circular de 21 de junio de 1983 (Rf.ª interna C.V. 5/83)	Banca Privada. Pago de dividendos a cuenta.	—
Oficio Circular de 19 de julio de 1983 (Rf.ª interna C.V. 6/83)	Banca Privada y Cajas de Ahorro. Avance de datos del balance confidencial.	—
Oficio Circular de 26 de julio de 1983 (Rf.ª interna C.V. 7/83)	Banca Privada. Información sobre tipos pasivos.	—

